

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

El impuesto a las transacciones financieras y su impacto en el impuesto a la

renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de

Yanacancha, Pasco - 2023

Para optar el Título Profesional de:

Contador Público

Autores:

Bach. Yisel Sherly MATOS RAMIREZ

Bach. David Raul ROBLES OLIVAS

Asesor:

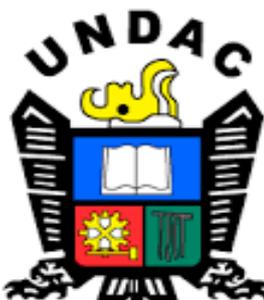
Dr. Jesús Jhonny CANTA HILARIO

Cerro de Pasco – Perú – 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**El impuesto a las transacciones financieras y su impacto en el impuesto a la
renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de**

Yanacancha, Pasco - 2023

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Melquiades Sindulfo HIDALGO MARTÍN
PRESIDENTE

Dr. Ladislao ESPINOZA GUADALUPE
MIEMBRO

Mg. Nemías CRISPÍN COTRINA
MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Facultad de Ciencias Económicas y Contables
Unidad de Investigación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 058-2024

La Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Originality, que a continuación se detalla:

Presentado por:

Yisel Sherly MATOS RAMIREZ y David Raul ROBLES OLIVAS

Escuela de Formación Profesional

Contabilidad

Tipo de trabajo:

Tesis

Título del trabajo

El impuesto a las transacciones financieras y su impacto en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023

Asesor:

Dr. Jesus Jhonny CANTA HILARIO

Índice de Similitud: **22%**

Calificativo

APROBADO

Se adjunta al presente informe, el reporte de identificación del porcentaje de similitud general: asimismo, a través del correo institucional de la Oficina de Grados y Títulos de nuestra Facultad – FACEC. Envío en la fecha el reporte completo de Turnitin; todo ello, en atención al Memorando N° 0000119-2024-UNDAC-D/DFCCEC.

Cerro de Pasco, 18 de octubre del 2024



Firmado digitalmente por BERNALDO FAUSTINO Carlos David FAU
30154605046.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2024 08:58:04 -05:00

Dr. Carlos D. BERNALDO FAUSTINO
Director de la Unidad de Investigación-FACEC

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres porque sin ellos no lo había logrado, sus bendiciones a largo de mi vida, me protege y me lleva por el camino del bien, me formaron con reglas y con algunas libertades. Asimismo, a mis familiares y docentes, por haberme forjado como la persona que soy, mucho de mis logros se les debo a cada uno de ustedes, que me motivaron para alcanzar mis anhelos.

David Raúl Robles Olivas

Dedico esta Tesis a Dios porque él es mi guía y mi fortaleza. Mi mayor inspiración para mi hijo, mi pareja por su amor y apoyo incondicional. A mis padres por su ejemplo y sacrificio y mi hermana Fiorella, quien ha sido una fuente constante de aliento y compañía en este camino.

Yisel Sherly Matos Ramírez

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento a nuestro asesor de tesis Jesús Jhonny Canta Hilario por su valiosa orientación y apoyo durante todo este proceso. Gracias a nuestros padres y familias por su amor incondicional y por ser nuestra fuente constante de motivación. Gracias a nuestros amigos por su compañía y ánimo en los momentos más difíciles. Este logro es el resultado del esfuerzo conjunto de todos.

RESUMEN

La investigación se realizó para conocer ¿De qué manera el impuesto a las transacciones financieras impacta en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023?

Presentamos nuestra investigación, cuyo principal objetivo fue; Conocer de qué manera el impuesto a las transacciones financieras impacta en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023, este objetivo busca identificar cómo el ITF, al ser un impuesto que grava las transacciones financieras, puede influir en la rentabilidad y la capacidad fiscal de las empresas del sector servicios, se formula en un enfoque cuantitativo, no experimental y de carácter descriptivo. El diseño es no experimental y de carácter correlacional. El tipo utilizado es el de la encuesta y su instrumento el cuestionario, La población está constituida por 100 empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco. Siendo las unidades de análisis los gerentes generales, representantes legales, contadores públicos y auxiliares contables. Se concluye: El ITF afecta directamente el monto del impuesto a la renta que deben pagar las empresas, evidenciando una relación positiva fuerte

PALABRAS CLAVE: Impuesto a las transacciones financieras e impuesto a la renta de tercera categoría.

ABSTRACT

The research was conducted to find out How does the financial transactions tax impact the third category income tax of service companies in the district of Yanacancha, Pasco 2023?

We present our research, whose main objective was; To know in what way the tax on financial transactions impacts the third category income tax of service companies in the district of Yanacancha, Pasco 2023, this objective seeks to identify how the FTT, being a tax on financial transactions, can influence the profitability and tax capacity of companies in the service sector, it is formulated in a quantitative approach, non-experimental and descriptive in nature. The design is non-experimental and correlational in nature. The type used is that of the survey and its instrument is the questionnaire. The population is constituted by 100 service companies of the district of Yanacancha, Pasco. The units of analysis were general managers, legal representatives, public accountants and accounting assistants. It is concluded: The FTT directly affects the amount of income tax to be paid by the companies, showing a strong positive relationship.

KEY WORDS: Tax on financial transactions and third category income tax

INTRODUCCIÓN

Señores miembros del jurado, presento a Uds. el trabajo de investigación titulado “El impuesto a las transacciones financieras y su impacto en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023”, con el cual aspiro obtener el Título profesional de Contador Público, nuestra investigación se centra en determinar si la implementación del ITF genera un efecto significativo en el monto que las empresas deben pagar como impuesto a la renta de tercera categoría. Un hallazgo positivo en este sentido podría indicar que el ITF no solo afecta el flujo de caja de las empresas, sino que también tiene repercusiones en su carga tributaria total. Esto es crucial para los gerentes y contadores, ya que les permitirá ajustar sus estrategias financieras y tributarias en respuesta a esta carga impositiva.

Además, este objetivo también abre la puerta a un análisis más amplio sobre cómo los impuestos pueden afectar la formalización y sostenibilidad de las empresas, lo cual es especialmente relevante en contextos económicos donde las pequeñas y medianas empresas son vitales para el desarrollo local. En resumen, este objetivo no solo busca cuantificar un impacto, sino también comprender sus implicaciones en el entorno empresarial del distrito de Yanacancha.

El estudio consta de cuatro capítulos:

Primer Capítulo, se consideró el problema de investigación, donde se detalla la identificación y delimitación del problema, la formulación de problemas y objetivos, al final la justificación y las limitaciones de la investigación.

En el Segundo Capítulo, se desarrolló el marco teórico, donde se detalla los antecedentes de estudio, bases teóricas, definición de términos, formulación de hipótesis, la identificación y operación de variables e indicadores.

El Tercer Capítulo, comprende la metodología y técnicas de investigación, donde se detalla el tipo, nivel, método y diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, tratamiento estadístico, selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación, culminando con este capítulo con la orientación ética.

En el Cuarto Capítulo, se presentan los resultados y discusión obtenidos del trabajo de investigación, la descripción del trabajo de campo, la presentación de análisis e interpretación de resultados, la prueba de hipótesis concluyendo con la discusión de los resultados

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y planteamiento del problema	1
1.2.	Delimitación de la investigación	3
1.2.1.	Delimitación espacial	3
1.2.2.	Delimitación temporal	3
1.2.3.	Delimitación social	3
1.2.4.	Delimitación conceptual	3
1.3.	Formulación del problema.....	3
1.3.1.	Problema general	3
1.3.2.	Problemas específicos	4
1.4.	Formulación de objetivos	4
1.4.1.	Objetivo general	4
1.4.2.	Objetivos específicos	4
1.5.	Justificación de la investigación	5
1.5.1.	Justificación teórica	5

1.5.2.	Justificación metodológica	5
1.6.	Limitaciones de la investigación	5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio	6
2.1.1.	Antecedentes internacionales	6
2.1.2.	Antecedentes nacionales.....	8
2.2.	Bases teóricas - científicas.....	11
2.2.1.	Impuesto a las transacciones financieras	11
2.2.2.	Impuesto a la Renta	19
2.3.	Definición de términos básicos	33
2.3.1.	Impuesto a las transacciones financieras	33
2.3.2.	Impuesto a la renta.....	35
2.4.	Formulación de hipótesis.....	37
2.4.1.	Hipótesis General	37
2.4.2.	Hipótesis Específicas.....	37
2.5.	Identificación de variables.....	37
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores	38

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo de investigación	39
3.2.	Nivel de la Investigación	39
3.3.	Método de investigación.....	40
3.4.	Diseño de investigación.....	40
3.5.	Población y Muestra	41

3.5.1. Población	41
3.5.2. Muestra	42
3.5.3. Muestra de Investigación.....	42
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	43
3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	44
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	46
3.9. Tratamiento estadístico.....	46
3.10. Orientación ética filosófica y epistémica	46

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Descripción del trabajo de campo	47
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	49
4.2.1. Impuesto a las transacciones financieras	49
4.2.2. Impuesto a la renta de tercera categoría	56
4.3. Prueba de Hipótesis	62
4.3.1. Primera hipótesis	62
4.3.2. Segunda hipótesis	63
4.3.3. Tercera hipótesis.....	64
4.4. Discusión de resultados	66

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Determinación de la población	42
Tabla 2 Determinación de la muestra	43
Tabla 3 Escala de valoración del Alfa de Cronbach.....	44
Tabla 4 Lista de variables del procedimiento	45
Tabla 5 Estadísticas de fiabilidad	45
Tabla 6 Conocimiento y percepción del ITF	49
Tabla 7 Impacto del ITF financiera en las operaciones financieras	50
Tabla 8 Efectos del ITF en la estructura de costos y beneficios de su empresa	51
Tabla 9 Aceptación de parte de los proveedores en el uso de la bancarización	52
Tabla 10 Uso del crédito fiscal en una facturación no pagada	53
Tabla 11 Doble imposición del impuesto a las transacciones financieras.....	54
Tabla 12 Cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ITF	55
Tabla 13 Conocimiento del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	56
Tabla 14 Impacto de impuesto a la Renta de Tercera Categoría en su empresa	57
Tabla 15 Efectos del impuesto a la Renta de Tercera Categoría en su empresa	58
Tabla 16 Impacto del ITF en la base imponible del IR	59
Tabla 17 Efectos del ITF sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	60
Tabla 18 Impacto del ITF en la estructura de costos y beneficios de las empresas	61
Tabla 19 Prueba de hipótesis general correlación de spearman	63
Tabla 20 Correlación de variables	64
Tabla 21 Correlación de variables	65

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Conocimiento y percepción del ITF	49
Gráfico 2 Impacto del ITF financiera en las operaciones financieras	50
Gráfico 3 Efectos del ITF en la estructura de costos y beneficios de su empresa	51
Gráfico 4 Aceptación de parte de los proveedores en el uso de la bancarización	52
Gráfico 5 Uso del crédito fiscal en una facturación no pagada	53
Gráfico 6 Doble imposición del impuesto a las transacciones financieras.....	54
Gráfico 7 Cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ITF	55
Gráfico 8 Conocimiento del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	56
Gráfico 9 Impacto de impuesto a la Renta de Tercera Categoría en su empresa	57
Gráfico 10 Efectos del impuesto a la Renta de Tercera Categoría en su empresa	58
Gráfico 11 Impacto del ITF en la base imponible del IR	59
Gráfico 12 Efectos del ITF sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	60
Gráfico 13 Impacto del ITF en la estructura de costos y beneficios de las empresas ...	61

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

Actualmente, muchas empresas en nuestro país no siguen procedimientos al momento de realizar los pagos, lo que resulta en la pérdida de beneficios fiscales, gastos deducibles y deducciones del impuesto a la renta. Las empresas que han sufrido las consecuencias de que los bancos no funcionen o hayan tenido una mala experiencia están optando actualmente por formalizar los métodos de pago y utilizarlos de acuerdo con la normativa vigente. Los métodos más habituales son transferencia bancaria, depósito bancario y cheque.

Según lo indicado por (Zarate Vega, 2016), en su artículo publicado en el Diario El Peruano, es fundamental considerar que una obligación puede ser saldada a través de un préstamo de un tercero. Esto significa que el pago a un proveedor puede realizarse sin que el dinero ingrese directamente a la empresa. Este escenario se presenta cuando una empresa solicita un préstamo para adquirir un activo, y algunos bancos optan por transferir los fondos directamente al

proveedor en lugar de a la empresa solicitante. Sin embargo, es necesario que exista una comunicación previa por escrito para llevar a cabo este proceso.

Otra controversia es la ambigüedad en la base imponible toda vez que el ITF grava operaciones financieras que no se realizan bajo la modalidad de cuentas abiertas en Bancos, como giros o envíos de dinero, entregas de dinero sin utilizar cuentas abiertas, y pagos efectuados sin utilizar dinero en efectivo. Esto puede generar confusión y dificultades para los contribuyentes en la declaración de sus impuestos.

Por otro lado, esta dificultad va a generar un impacto en la economía toda vez que el ITF puede alterar el funcionamiento del mercado de intermediación financiera y aumentar los costos de las transacciones cuando se utilizan métodos de pago que no son en efectivo, lo que puede disminuir su demanda y afectar la política monetaria para controlar la inflación.

Respecto al impacto en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha pueden tener objetivos y alcances similares, lo que puede generar confusiones y duplicidades en la aplicación de los impuestos. La información financiera recopilada para el ITF puede ser utilizada para controlar el Impuesto a la Renta, pero esto puede generar problemas de privacidad y seguridad.

Ello nos ha motivado a llevar a cabo esta investigación el mismo que está basado en definir el impacto del impuesto a las transacciones financieras sobre el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios en el distrito de Yanacancha, Pasco, en el año 2023.

1.2. Delimitación de la investigación

En relación con la problemática abordada en esta investigación, hemos definido los siguientes aspectos metodológicos:

1.2.1. Delimitación espacial

Este estudio se centra en las empresas de servicios ubicadas en el distrito de Yanacancha.

1.2.2. Delimitación temporal

La investigación se lleva a cabo en un contexto actual, el período comprendió del 2 de marzo de 2024 al 2 de junio de 2024.

1.2.3. Delimitación social

La investigación se realizó con la activa participación de los representantes legales y gerentes de las empresas de servicios en Yanacancha, Pasco. Para ello, se llevaron a cabo trabajos de campo y se aplicaron encuestas.

1.2.4. Delimitación conceptual.

El marco teórico y conceptual de esta investigación incluye aspectos relacionados con el impuesto a las transacciones financieras y el impuesto a la renta.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera el impuesto a las transacciones financieras impacta en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿De qué manera el impuesto a las transacciones financieras incide en los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023?
- b) ¿De qué manera la transferencia de fondos y las órdenes de pago incide con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Conocer de qué manera el impuesto a las transacciones financieras impacta en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Analizar de qué manera el impuesto a las transacciones financieras incide con los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023.
- b) Verificar de qué manera la transferencia de fondos y las órdenes de pago incide con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

Este estudio tiene como objetivo contribuir al entendimiento sobre cómo el impuesto a las transacciones financieras afecta el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios en Yanacancha, Pasco, en 2023. Se enfoca en investigar y analizar la relación entre estas dos variables, lo que es especialmente relevante dado el alto nivel de informalidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Estado.

1.5.2. Justificación metodológica

La justificación de este enfoque radica en su propuesta de explorar métodos y técnicas innovadoras que permitan la generación de nuevos conocimientos. Se trata de encontrar maneras frescas y efectivas de llevar a cabo investigaciones. En el contexto de nuestro estudio, podemos afirmar que nuestra investigación tiene como objetivo analizar cómo las diferentes dimensiones de cada variable están interrelacionadas, con el fin de establecer un nivel razonable de confianza sobre su impacto.

1.6. Limitaciones de la investigación

No se tendrá limitación alguna

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Para enriquecer, examinar y profundizar en el tema que aborda nuestra investigación, es importante mencionar algunos estudios previos que están relacionados con nuestro enfoque. Estos trabajos nos ayudarán a contextualizar mejor nuestro objeto de estudio ya comprender las bases sobre las cuales se construye nuestra investigación:

2.1.1. Antecedentes internacionales

En su tesis denominada “Bancarización: una alternativa de inclusión social en Colombia” (Ayala Ramirez, 2016, págs. 89 - 90), aborda las dificultades que enfrenta la población de bajos recursos para acceder al sistema financiero. Según sus hallazgos, uno de los principales obstáculos es el elevado costo de ingresar al sistema, que incluye tarifas de manejo, comisiones por transacción, tasas de interés y trámites administrativos, además de impuestos estatales como el 4 por mil. Esto sugiere que el sistema financiero tradicional no asegura la

permanencia de estos usuarios, lo que los lleva a buscar alternativas no convencionales, como las redes de pago electrónico o la banca móvil.

La expansión de opciones como los corresponsales bancarios y SIM Financiera representa un avance significativo hacia una mayor inclusión financiera en el país. El Banco Central de Brasil (2005) destaca que los corresponsales bancarios son una herramienta eficaz para facilitar el acceso a servicios financieros a la población de bajos ingresos, lo que a su vez puede fomentar una mayor expansión bancaria en áreas desatendidas. Además, SIM Financiera simplifica el proceso de apertura de cuentas, permitiendo a las personas acceder a diversas oportunidades crediticias que pueden impulsar sus proyectos productivos y ayudar a construir un historial financiero que facilite futuros créditos.

La bancarización se presenta, así como un medio para generar oportunidades y mejorar las condiciones de vida de las personas con menos recursos, así como para fortalecer a pequeñas empresas en su desarrollo. Sin embargo, la historia de la bancarización en Colombia ha estado estrechamente vinculada al microcrédito. Aunque los niveles de inclusión financiera han mejorado hasta 2015, es importante señalar que esta mejora se ha concentrado en las principales ciudades, dejando a las regiones más pobres con escasa cobertura bancaria.

Factores como los bajos montos en microcréditos, altas tasas de interés y costos elevados asociados a transacciones financieras disminuyen el atractivo de la bancarización. No obstante, el Gobierno ha tomado medidas concretas para revitalizar este proceso mediante políticas como la Banca de Oportunidades. Es esencial que todos los actores involucrados en la bancarización continúen

colaborando para mantener este impulso. Los bancos deben mejorar su asesoramiento y capacitación hacia pequeñas y medianas empresas (pymes), mientras que estas últimas deben comprometerse con su propio crecimiento más allá del financiamiento.

El papel del Gobierno ha sido crucial al apoyar iniciativas que faciliten la inclusión financiera y alienten la competencia entre entidades del sector. Esto es fundamental para lograr una universalización efectiva de los servicios financieros en Colombia.

2.1.2. Antecedentes nacionales

En su tesis titulada “Naturaleza Tributaria del Impuesto a las Transacciones Financieras”, (Rojas Zunini, 2016, págs. 202 - 204), presenta varios hallazgos significativos sobre este impuesto. A continuación, se resumen sus conclusiones: 1. Naturaleza del Impuesto: El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) se clasifica como un tributo de naturaleza extrafiscal. Esto significa que, más allá de su función recaudatoria, busca fomentar el uso de servicios financieros formales y reducir la informalidad y la evasión fiscal, tal como se establece en la Ley N° 28194, que fue diseñada para combatir estos problemas. 2. Incidencia Tributaria: La hipótesis sobre la incidencia tributaria del ITF se basa en que los ciudadanos con cuentas en el sistema financiero son los sujetos pasivos. Esto permite a la administración tributaria acceder a información valiosa sobre las transacciones económicas de un amplio grupo de contribuyentes, facilitando así la colaboración con las entidades financieras para la retención y percepción del impuesto. 3. Evolución de la Tasa: Desde su implementación, la tasa del ITF ha disminuido gradualmente. Originalmente fijada en 0.10%, desde abril de 2011 se desarrolló en 0.005%, convirtiéndose en una de las tasas más

bajas en América Latina. 4.Recaudación: En el año de su creación, el ITF representó el 2.72% de la recaudación total del sistema tributario. Sin embargo, debido a la reducción de la tasa, este porcentaje ha caído a solo 0.19% en 2014, lo que indica que su impacto recaudatorio es limitado.5. Contexto Regional: La adopción del ITF en varios países latinoamericanos responde a una crisis económica y necesidades específicas de recaudación fiscal. En naciones como Argentina y Bolivia, se implementó para abordar problemas similares a los que enfrenta Perú, como la evasión fiscal. 6. Constitucionalidad: El Tribunal Constitucional ha validado el ITF al considerar que no infringe derechos fundamentales como el derecho a la propiedad o el secreto bancario, asegurando que no es confiscatorio y que respeta los derechos económicos de los ciudadanos.7.Finalidades Constitucionales : El ITF busca no solo recaudar fondos, sino también identificar a quienes evaden sus responsabilidades tributarias y garantizar una contribución equitativa al gasto social, evitando que solo unos pocos carguen con esta carga. 8. Análisis Integral: La incorporación del ITF al sistema tributario implica un análisis detallado de su naturaleza extrafiscal, tasas aplicables, impacto en la recaudación general y sus objetivos constitucionales, lo que resalta su rol más allá de ser un simple impuesto recaudatorio.

Este análisis revela cómo el ITF no solo actúa como un mecanismo fiscal, sino también como una herramienta para promover una economía más formal y justa en Perú y otros países de América Latina.

Según la investigación de (Alonso Alvarez, 2016), en su tesis titulada “El Sistema de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) como promotor de la bancarización y la inclusión financiera en el Perú. Un estudio retrospectivo de

1980 a 2014”, se destacan varias conclusiones relevantes sobre el impacto del sistema CMAC en el contexto financiero peruano. 1. Bancarización Limitada pero Potencial: A pesar de que los niveles de bancarización e inclusión financiera en Perú son aún bajos, el país presenta un entorno propicio para el crecimiento de las microfinanzas. 2. Rol Crucial del Sistema CMAC: Las cajas municipales son fundamentales en el sector microfinanciero, ya que gestionan una parte significativa de los depósitos y captaciones en este ámbito. 3. Evolución Institucional: Aunque durante los años 80 la participación del sistema CMAC en el sistema financiero era escasa, se establecieron modelos institucionales y prácticas comerciales que perduran hasta hoy. 4. Crecimiento Tras Reformas: Desde las reformas económicas de los años 90, el sistema CMAC ha visto un notable aumento en su volumen de negocio, ofreciendo productos financieros especialmente diseñados para microempresarios que previamente no estaban bancarizados. 5. Descentralización del Crédito: El sistema ha jugado un papel importante en la descentralización del crédito, contribuyendo a mejorar los niveles de bancarización e inclusión financiera a nivel regional. Sin embargo, a pesar de su predominio en las colocaciones crediticias en áreas empobrecidas, su participación en captaciones de ahorro sigue siendo menor. 6. Contribución al Desarrollo Financiero: En resumen, se evidencia que el sistema CMAC ha sido un factor clave para fomentar la bancarización y la inclusión financiera en Perú entre 1980 y 2014.

2.2. Bases teóricas - científicas

2.2.1. Impuesto a las transacciones financieras

Definición.

Según (Ley 28194 - SUNAT, 2024), el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) es un impuesto temporal creado en el año 2004 en Perú. Su objetivo principal es gravar las operaciones financieras realizadas en moneda nacional o extranjera, con el fin de consolidar las finanzas públicas y mejorar el control sobre las transacciones financieras.

Según, (Ortega Salaverria, Castillo Guzman, Pacherras Recuay, & Morales Mejioa, 2014, pág. 318) La bancarización se refiere a la práctica de llevar a cabo transacciones financieras de manera habitual con proveedores y otras partes involucradas.

En este contexto, se explica que "bancarizar" implica el uso de ciertos métodos de pago que están regulados por las instituciones del sistema financiero, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas con terceros.

En otras palabras, se trata de integrar los servicios bancarios en las operaciones diarias, facilitando así el manejo de pagos y contribuyendo a una mayor transparencia y seguridad en las transacciones financieras.

De acuerdo con él (Diario Oficial El Peruano, 2012), {a Ley N° 28194 establece que es obligatorio utilizar ciertos métodos de pago a través del sistema financiero en las transacciones económicas. Esta normativa introduce la bancarización como una herramienta clave para combatir la evasión de impuestos.

En términos más simples, la ley busca promover el uso de servicios bancarios en las operaciones financieras, lo que no solo facilita las transacciones, sino que también ayuda a asegurar que se cumplan las obligaciones fiscales de manera más efectiva.

La bancarización se refiere al proceso mediante el cual individuos y empresas realizan sus transacciones económicas a través de entidades del sistema financiero, utilizando medios de pago regulados. Este enfoque busca combatir la evasión fiscal y fomentar la formalización de la economía, (Asesor Empresarial, 2011, págs. A - 1).

En este contexto, "bancarizar" implica adoptar ciertos métodos de pago que están bajo la supervisión de las instituciones financieras, facilitando así el cumplimiento de obligaciones financieras con terceros. La regulación de estos métodos está diseñada principalmente para fines tributarios y está marcada en la Ley N° 28194, que se centra en la lucha contra la evasión y la formalización económica (Ortega Salaverria et al., 2014, pág. 380).

En resumen, la bancarización actúa como un mecanismo clave para realizar pagos a terceros mediante el uso de entidades financieras. Este proceso no solo asegura el cumplimiento de las normativas fiscales, sino que también contribuye a regularizar las actividades económicas en el mercado nacional. Además, se considera un medio eficaz para reducir los riesgos asociados a actividades ilícitas en el país.

La (Ley N° 28194, 2004), establece en su Artículo 4 que el umbral mínimo para utilizar Medios de Pago es de cinco mil nuevos soles (S/. 5,000) o mil quinientos dólares americanos (US\$ 1,500).

Este monto se aplica a transacciones realizadas en moneda nacional ya aquellas en dólares, respectivamente.

Para las obligaciones en otras monedas, el monto debe ser convertido a nuevos soles, utilizando el tipo de cambio promedio ponderado de venta que publica la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de la transacción o, si no está disponible, el último tipo publicado. Si se trata de monedas no publicadas por esta entidad, se deberá seguir lo estipulado en el Reglamento correspondiente.

Además, el Artículo 8 de la misma ley indica que los pagos realizados sin Medios de Pago no permitirán deducir gastos, costos o créditos fiscales; tampoco habilitarán compensaciones ni solicitudes de devoluciones tributarias o reintegros. Para los gastos y costos deducidos bajo el criterio devengado según las normas del Impuesto a la Renta, es necesario verificar el Medio de Pago al momento del pago relacionado con la obligación. En cuanto a los créditos fiscales o saldos a favor utilizados conforme a las normativas del Impuesto General a las Ventas y otros impuestos, también se debe comprobar el Medio de Pago al realizar el pago correspondiente.

Rectificación de Declaraciones y Obligaciones Tributarias

Si un deudor tributario ha hecho un uso incorrecto de gastos, costos o créditos, o si estos conceptos resultan ser inapropiados, es necesario que corrija su declaración y pague el impuesto correspondiente. En caso de que no cumpla con esta obligación de declarar y pagar, la SUNAT, utilizando las facultades que le otorgan el Código Tributario, procederá a emitir y notificar la resolución pertinente.

Devoluciones y cobranza

Si se ha realizado una devolución de tributos por saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada o restitución de derechos arancelarios de manera excesiva o incorrecta, la SUNAT actuará conforme a las regulaciones establecidas en la ley vigente. Emitirá el acto correspondiente y llevará a cabo la cobranza, incluyendo los intereses estipulados en el artículo 33° del Código Tributario.

Mutuos de Dinero

En el caso de los préstamos de dinero realizados por medios diferentes a los especificados en el artículo 5°, la entrega de dinero por parte del prestamista o su devolución por parte del prestatario no permitirá que este último considere un incremento en su patrimonio ni una mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras o realizar consumos. Por su parte, el prestamista deberá justificar el origen del dinero prestado.

Según lo expuesto (Ortega Salaverria, Castillo Guzman, Pacherras Recuay, & Morales Mejioa, 2014, pág. 160), los autores del texto destacan que el derecho a acceder al crédito fiscal se garantiza siempre que los pagos estén debidamente justificados. Esto es aplicable incluso si se han realizado en varias partes; Sin embargo, si la transacción no es válida, no se podrá acceder a los beneficios fiscales correspondientes.

Además, se menciona que, si una operación no se registra en el sistema bancario, el comprador del bien no podrá deducir su costo en el futuro debido a la falta de justificación, lo que resultará en que se le aplicará el impuesto sobre el total de la importación. pagado. Esta

situación perjudica directamente al comprador del bien. (Ortega Salaverria et al., p. 189).

Finalmente, según (Mamani Yupanqui, 2017) los bancos y otros intermediarios financieros desempeñan un papel crucial en la movilización de fondos, ya que logran hacer este proceso más eficiente al disminuir significativamente los costos de transacción. Esto significa que, al actuar como intermediarios, pueden facilitar el flujo de dinero de manera más efectiva y económica.

Base Legal

Según la (Ley N° 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, 2004) estos son los:

Supuestos en los que se utilizaran Medios de Pago

Los pagos de obligaciones que superen el monto mencionado en el artículo 4° deben realizarse utilizando los métodos de pago descritos en el artículo 5°. Esto se aplica incluso si se efectúan pagos parciales que sean inferiores a esos montos.

Asimismo, se deben emplear estos métodos de pago cuando se entreguen o devuelvan cantidades de dinero relacionadas con préstamos, sin importar el monto del contrato.

Los contribuyentes que participan en comercio exterior también tienen la opción de saldar sus deudas con personas o entidades no domiciliadas utilizando otros métodos de pago que se definan a través de un Decreto Supremo. Sin embargo, es importante que estos pagos se realicen a través de instituciones del sistema financiero o bancos no domiciliados.

Es relevante señalar que las operaciones de financiamiento con entidades bancarias o financieras no domiciliadas no están incluidas en este artículo.

Medios de Pago

Los métodos de pago que se emplearán a través de las empresas del Sistema Financiero, según lo establecido en el artículo 3°, son los siguientes:

1. Depósitos en cuentas.
2. Giros.
3. Transferencias de fondos.
4. Órdenes de pago.
5. Tarjetas de débito expedidas en el país.
6. Tarjetas de crédito expedidas en el país.
7. Cheques con la cláusula de “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden” u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley de Títulos Valores.
8. Los Medios de Pago señalados en el párrafo anterior son aquellos a que se refiere la Ley General.

Excepciones a la obligación de pago

El artículo 3° establece ciertas excepciones a la obligación de realizar pagos. Estas excepciones incluyen:

- Empresas Financieras y Cooperativas: Los pagos realizados a las entidades del Sistema Financiero y cooperativas de ahorro y crédito que no están autorizadas para captar recursos del público quedan exentos.

- Administraciones Tributarias: Los pagos dirigidos a las administraciones tributarias, relacionados con las funciones que estas desempeñan, también están exceptuados. Esto incluye los pagos que reciben los martilleros públicos por remates que les son encargados por dichas administraciones.
- Mandatos Judiciales: Cualquier pago autorizado por un mandato judicial que permita la consignación con multas de pago está igualmente excluido.

Condiciones para excepciones en distritos específicos

Además, se eximen de la obligación de pago ciertos casos relacionados con remuneraciones o la devolución de préstamos de dinero en distritos donde no hay agencias o sucursales del Sistema Financiero, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Domicilio Fiscal: La persona que recibe el dinero debe tener su domicilio fiscal en el distrito correspondiente. Si se trata de personas naturales que no están obligadas a tener un domicilio fiscal, se considerará su lugar de residencia habitual.
- Ubicación del Bien o Servicio: El bien transferido, el servicio prestado o la devolución del préstamo deben llevarse a cabo en el mismo distrito mencionado.
- Presencia de un Notario o Juez de Paz: La entrega del dinero o la devolución del préstamo debe realizarse en presencia de un notario o un juez de paz, quien certificará el acto.

Estas excepciones están diseñadas para facilitar ciertos pagos y garantizar que se realicen de manera adecuada y legal, respetando las normativas vigentes.

Obligaciones de los Notarios, Jueces de Paz, contratantes y funcionarios de Registros Públicos

a) En los casos mencionados en el artículo 3, el Notario o el Juez de Paz que actúe en su lugar tiene las siguientes responsabilidades:

- Registro del Medio de Pago: Debe indicar claramente en la escritura pública el método de pago utilizado, siempre que tenga a la vista el documento que lo respalde. Si no se presenta ningún documento, también debe dejar constancia de ello.
- Cláusula en Documentos de Transferencia: Para los documentos que transfieren bienes muebles, ya sean registrables o no, es necesario que los contratantes incluyan una cláusula que especifique el medio de pago utilizado o que indique que no se utilizó ninguno.

Si se ha empleado un método de pago, el Notario o Juez de Paz debe verificar la existencia del documento correspondiente y adjuntar una copia al documento que autorice.

b) Cuando se trata de actos que deben inscribirse en los Registros Públicos y no requieren la intervención de un Notario o Juez de Paz, los funcionarios de Registros Públicos tienen la obligación de asegurarse de que los documentos presentados contengan una cláusula sobre el medio de pago utilizado o que se indica la ausencia

del mismo. En caso afirmativo, los contratantes deben presentar una copia del documento que respalde el uso del medio de pago.

- c) Los Notarios, Jueces de Paz o funcionarios que no cumplan con estas disposiciones serán sancionados según las normas correspondientes: Según el inciso h) del artículo 149° de la Ley del Notariado N° 26002, se aplicarán sanciones por incumplimiento.

De acuerdo con el numeral 10 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, también enfrentarán responsabilidades disciplinarias.

Según el inciso a) del artículo 44° de la Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, se aplicarán sanciones conforme al régimen disciplinario correspondiente.

- d) El Colegio de Notarios correspondiente, el Poder Judicial o la Superintendencia Nacional de Registros Públicos deberán informar a la SUNAT sobre las acciones tomadas en caso de incumplimiento respecto a las obligaciones mencionadas anteriormente, conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente. Espero que esta versión sea más accesible y clara.

2.2.2. Impuesto a la Renta

Definición.

El impuesto a la renta es un tributo que se aplica a las ganancias obtenidas tanto del capital como del trabajo, e incluso de la combinación de ambos.

En el ámbito académico, hay un consenso general sobre la existencia de diversas teorías que intentan definir el concepto de renta.

Entre las más reconocidas se encuentran la teoría de la fuente o renta producto, la teoría del flujo de riqueza y la teoría del consumo más incremento patrimonial.

Diferenciando Renta y Ganancia

Según (Fernandez Cartagena, 2004), lo establecido en nuestra legislación, no todas las ganancias se consideran renta, ni toda renta se clasifica como ganancia.

Para delimitar el alcance del Impuesto a la Renta, los expertos han desarrollado múltiples teorías que integran aspectos económicos y financieros.

A pesar de la diversidad de definiciones sobre lo que constituye la renta, las tres teorías mencionadas son las más aceptadas para multas fiscales. Es importante destacar que, al examinar las leyes fiscales de diferentes países, se observa que no se adhieren completamente a ninguna de estas teorías.

Interpretaciones de las Ganancias de Capital

Existen dos enfoques principales sobre las ganancias de capital:

Enfoque Amplio

Desde una perspectiva amplia, se considera que todas las apreciaciones en el valor de los activos son ganancias de capital, incluso si no se ha concretado una transacción. En este caso, aunque la contabilidad del contribuyente refleja este aumento en valor, no necesariamente se traduce en beneficios inmediatos.

Enfoque restringido

Por otro lado, desde un enfoque restringido, solo se consideran ganancias de capital aquellas que se han realizado efectivamente mediante una venta. Aquí, el contribuyente paga impuestos sobre una ganancia tangible.

El criterio del consumo más incremento patrimonial abarca ambas interpretaciones, mientras que el criterio del flujo de riqueza limita la consideración de renta gravable a las ganancias efectivamente realizadas.

Teorías Económicas sobre la Renta

En cuanto a la teoría de la renta producto, se sostiene que las ganancias de capital provienen directamente del bien en sí mismo, el cual pierde su valor al momento de realizar la transacción. Por lo tanto, estas ganancias no pueden volver a generarse y quedan excluidas como rentas según este criterio.

Según (Villanueva Gonzales, 2004), los contribuyentes del Impuesto a la Renta pueden clasificarse en dos categorías: personas naturales (físicas) y personas jurídicas (morales).

Ambos grupos generan rentas que el legislador considera indicativas de su capacidad contributiva y, por fin, son gravadas.

A pesar de esto, el concepto de renta sigue siendo objeto de debate y carece de un consenso claro en el ámbito jurídico tributario. Esto es válido tanto para personas naturales como para jurídicas. La interpretación del concepto varía según las teorías doctrinales y las decisiones legislativas aplicables.

Renta vs. Riqueza¹

Para economistas como Samuelson, la renta se define como el flujo constante de salarios, intereses y dividendos recibidos durante un período determinado (generalmente un año). En contraste, la riqueza representa el valor monetario neto de los activos en un momento específico. Esto significa que mientras la riqueza es un stock (similar al agua acumulada en una piscina), la renta es un flujo (como el agua que entra para llenar esa piscina).

Conclusiones sobre las Teorías Económicas²

García Belsunce revisó diversas teorías económicas y llegó a varias conclusiones clave:

1. El rédito siempre representa una nueva riqueza, ya sea material o inmaterial.
2. Esta nueva riqueza puede ser tanto tangible como intangible.
3. Debe provenir de una fuente productiva.
4. No es necesario que esta riqueza esté separada del capital.
5. Aunque generalmente hay periodicidad en los réditos, no siempre es un requisito.

¹ Cfr. SAMUELSON, Paul A. Y NORDHAUS, William D. Economía. Decimoséptima edición. McGraw Hill. Madrid, 2002.

² Cfr. GARCÍA BELSUNCE, Horacio. El concepto de rédito en la doctrina y en el Derecho Tributario. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1967. Páginas 9-85.

6. El rédito neto resulta tras deducir ciertos gastos del rédito bruto.
7. La renta puede manifestarse en forma monetaria, en especie o real.
8. La necesidad de que el rédito sea consumido para ser calificado como tal ha generado divisiones entre economistas.

Marco Legal del Impuesto a la Renta

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004), están sujetas al impuesto todas las rentas obtenidas por contribuyentes considerados domiciliados en el país, sin importar su nacionalidad o lugar de constitución.

Para aquellos no domiciliados, el impuesto solo se aplica a las rentas generadas dentro del territorio peruano.

Se consideran domiciliadas en Perú:

- a) Personas naturales peruanas con domicilio en el país.
- b) Extranjeros que hayan residido más de 183 días en un período de 12 meses.
- c) Funcionarios designados por el Sector Público Nacional.
- d) Personas jurídicas constituidas en Perú.
- e) Sucursales y agencias permanentes en Perú de entidades extranjeras.

Y Este marco legal establece claramente cómo se define y aplica el Impuesto a la Renta en diferentes contextos y situaciones tributarias.

De los contribuyentes³.

Son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas.

También se considerarán contribuyentes a las sociedades conyugales que ejercieran la opción prevista en el Artículo 16° de esta Ley.

Para los efectos de esta Ley, se considerarán personas jurídicas, a las siguientes:

- a.** Las sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles, comerciales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.
- b.** Las cooperativas, incluidas las agrarias de producción.
- c.** Las empresas de propiedad social.
- d.** Las empresas de propiedad parcial o total del Estado.
- e.** Las asociaciones, comunidades laborales incluidas las de compensación minera y las fundaciones no consideradas en el Artículo 18°.
- f.** Las empresas unipersonales, las sociedades y las entidades de cualquier naturaleza, constituidas en el exterior, que en cualquier forma perciban renta de fuente peruana.

³ (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004). Art. 14

- g.** Las empresas individuales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.
- h.** Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.
- i.** Las sociedades agrícolas de interés social.
- j.** Las sociedades irregulares previstas en el Artículo 423° de la Ley General de Sociedades; la comunidad de bienes; joint ventures, consorcios y otros contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente de la de sus socios o partes contratantes.⁴

El titular de la empresa unipersonal determinará y pagará el Impuesto a la Renta sobre las rentas de las empresas unipersonales que le sean atribuidas, así como sobre la retribución que dichas empresas le asignen, conforme a las reglas aplicables a las personas jurídicas⁵.

En el caso de las sociedades irregulares previstas en el Artículo 423° de la Ley General de Sociedades, excepto aquellas que adquieren tal condición por incurrir en las causales previstas en los numerales 5 y 6 de dicho artículo; comunidad de bienes; joint ventures, consorcios y demás contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad

⁴ Inciso incorporado por el artículo 2° de la Ley N° 27034, publicada el 30.12.1998.

⁵ Párrafo sustituido por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 945, publicado el 23.12.2003.

independiente, las rentas serán atribuidas a las personas naturales o jurídicas que las integran o que sean parte contratante⁶.

Según el (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004) Artículo 14°-A.- En el caso de fondos de inversión, empresariales o no, las utilidades, rentas o ganancias de capital serán atribuidas a los partícipes o inversionistas. Entiéndase por fondo de inversión empresarial a aquel fondo que realiza inversiones, parcial o totalmente, en negocios inmobiliarios o cualquier explotación económica que genere rentas de tercera categoría.⁷

De la Renta Bruta⁸

La renta bruta se refiere al total de ingresos que están sujetos a impuestos durante un período fiscal determinado.

Cuando estos ingresos provienen de la venta de bienes, la renta bruta se calcula como la diferencia entre el ingreso neto total obtenido de estas transacciones y el costo de los bienes vendidos. Es importante que este costo esté respaldado por comprobantes de pagos válidos.

⁶ Párrafo sustituido por el artículo 3° de la Ley N° 27034, publicada el 30.12.1998.

⁷ Primer párrafo del artículo 14°-A modificado por el artículo 3° del Decreto Legislativo N.° 1120, publicado el 18.7.2012, vigente a partir del 1.1.2013.

⁸ (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004), Art.20

Sin embargo, hay ciertas restricciones sobre qué costos pueden ser deducibles.

- i. Por ejemplo, no se podrá deducir el costo si está respaldado por comprobantes emitidos por contribuyentes que, en el momento de la emisión, sean considerados "no habidos" según la información publicada por la administración tributaria. No obstante, si para el 31 de diciembre del mismo año el contribuyente logra regularizar su situación, podría ser posible deducir ese costo.
- ii. Además, si la SUNAT ha notificado la baja de un contribuyente en el Registro Único de Contribuyentes, los comprobantes emitidos por esa entidad tampoco serán válidos para deducir costos.

En resumen, es fundamental asegurarse de que los comprobantes de pago sean emitidos por contribuyentes activos y en regla para poder beneficiarse de las deducciones fiscales correspondientes.

Pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría

Los contribuyentes que generen ingresos de tercera categoría deberán realizar un pago anticipado del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal. Este pago se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos por el Código Tributario, y se calculará tomando el mayor de los siguientes dos montos:

- a) Esta cuota se determina aplicando un coeficiente a los ingresos netos obtenidos durante el mes. El coeficiente se calcula dividiendo el impuesto correspondiente al ejercicio fiscal anterior por el total de ingresos netos de ese mismo año. Para los pagos anticipados de enero y febrero, se utilizará el coeficiente del ejercicio anterior al último.

Si no hubo impuesto calculado en el ejercicio anterior o en el anterior al mismo, se aplicarán las cuotas mensuales definidas en la siguiente sección.

- b) La segunda opción es calcular la cuota aplicando un porcentaje del 1,5% sobre los ingresos netos generados en el mes actual.

Este enfoque asegura que los contribuyentes abonarán un monto que refleje su capacidad económica real, adaptándose a las variaciones en sus ingresos.

La obligación tributaria

La obligación tributaria, que se enmarca dentro del derecho público, representa la relación entre el Estado, como acreedor, y el ciudadano o empresa, como deudor tributario. Esta relación está definida por la ley y tiene como propósito asegurar que se cumplan las contribuciones fiscales. Además, es importante destacar que el cumplimiento de estas obligaciones puede ser exigido de manera forzada si es necesario.

En términos más simples, esto significa que el sistema tributario establece un deber legal para que todos aportemos al financiamiento de los servicios y bienes públicos, y que el Estado tiene la autoridad para hacer cumplir este deber. (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004), *Art. I.*

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria surge cuando se lleva a cabo un hecho que la ley establece como generador de dicha obligación. Es decir, es el momento en que se activa la responsabilidad de pagar impuestos.

Exigibilidad de la obligación tributaria

La exigibilidad de esta obligación tributaria se presenta en dos situaciones:

1. **Determinación por parte del Contribuyente:** El contribuyente debe calcular su deuda tributaria a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido por la ley o el reglamento. Si no hay un plazo específico, este cálculo debe hacerse a partir del décimo sexto día del mes siguiente al momento en que nació la obligación.
2. **Determinación por la Administración Tributaria:** Si es la Administración Tributaria quien determina la deuda, esta se vuelve exigible desde el día siguiente al vencimiento del plazo de pago indicado en la resolución que establece dicha deuda. Si no se especifica un plazo, el contribuyente deberá considerar el décimo sexto día después de haber recibido la notificación.

Acreedor tributario

Se refiere a la entidad o institución que tiene derecho a recibir el pago de impuestos.

En este contexto, los principales acreedores son el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Además, también pueden ser considerados acreedores aquellas entidades de derecho público que poseen personalidad jurídica propia, siempre y cuando la ley les otorgue explícitamente esta función.

Concurrencia de acreedores

Cuando múltiples entidades públicas tienen créditos tributarios de un mismo deudor y la suma total no cubre la deuda, el Gobierno Central,

los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y otras entidades públicas con personalidad jurídica participarán en la recuperación de la deuda de manera proporcional a lo que cada uno tiene derecho a reclamar.

Prelación de deudas tributarias

Las deudas tributarias tienen un privilegio general sobre todos los bienes del deudor, lo que significa que se priorizan sobre otras obligaciones. Sin embargo, esta prelación no se aplica si hay acreedores que reclaman pagos por salarios y beneficios sociales adeudados a trabajadores, contribuciones no pagadas al Sistema Privado de Pensiones, al Sistema Nacional de Pensiones, o al Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como intereses y gastos relacionados. También se incluye el cumplimiento de obligaciones alimentarias y derechos reales como hipotecas que estén debidamente inscritos.

La Administración Tributaria tiene la facultad de solicitar la inscripción de Resoluciones de Determinación, Órdenes de Pago o Resoluciones de Multa en los Registros correspondientes. Esta inscripción se realiza a una simple solicitud y otorga prioridad en el tiempo, lo que establece un orden en la preferencia de derechos según lo estipulado por el registro.

La preferencia de los créditos implica que algunos derechos excluyen a otros conforme al orden establecido en la normativa vigente. Además, los derechos de prelación pueden ser invocados y declarados en cualquier momento, asegurando así una protección continua para las entidades acreedoras.

Obligaciones formales y sustanciales para efectos del impuesto.

Según lo señalado por el portal web (Actualicese, 2017), En materia tributaria es usual hablar de la obligación formal y de la sustancial. La primera está orientada a los procedimientos que deben seguirse para cumplir con la segunda, que se relaciona con el pago del tributo.

De esta manera, el código tributario establece que la **obligación tributaria sustancial** se origina cuando se cumplen los presupuestos contenidos en la normatividad, que dan lugar a la generación del impuesto y el respectivo pago de este. Motivo por el cual una de las características de la obligación tributaria sustancial es que esta nace de la ley cuando se realiza el hecho generador del impuesto y, por tanto, bajo un marco jurídico el sujeto activo queda facultado para exigirle al sujeto pasivo el pago de la obligación tributaria.

Respecto a la **obligación formal**, este tipo de obligación permite verificar el pago de los tributos, identificar los contribuyentes que se encuentran obligados a realizar el pago, así como también la cuantía de este. En otras palabras, es a partir de las obligaciones de tipo formal que se suministran ciertos elementos al fisco para que este pueda investigar, determinar y recaudar los tributos y así se pueda cumplir con las obligaciones sustanciales.

En este sentido, es válido recordar que entre las obligaciones formales que se encuentran estipuladas en la norma legal está la presentación de las declaraciones tributarias por parte de los contribuyentes, responsables y agentes de retención en la fuente, conforme a los formatos o formularios que prescriba la SUNAT mediante

Resolución; también se encuentra la obligación de expedir y entregar comprobantes de pago, así como llevar contabilidad, entre otras.

Ejemplo:

Una empresa desea saber cuáles son las obligaciones formales y sustanciales relacionadas al Art. 69 de la Ley del impuesto general a las ventas.

Al respecto debemos señalar que tributariamente para efecto de la determinación de la deuda tributaria mediante la presentación del PDT o formulario físico existen dos obligaciones: Una **Obligación formal**, cual es la presentación de la declaración jurada y otra **obligación sustancial**, cual es la del pago del tributo.

De acuerdo al Código Tributario, los efectos de la aplicación de presunciones, salvo en aquellos casos en los que el procedimiento de presunción contenga una forma de imputación de ventas, ingresos o remuneraciones presuntas que sea distinta, son los siguientes:

- I.** Para efecto del IGV e ISC, las ventas o ingresos determinados incrementarán las ventas o ingresos declarados, registrados o comprobados en cada uno de los meses comprendidos en el requerimiento en forma proporcional a las ventas o ingresos declarados o registrados. Esta omisión de ventas o ingresos no dará derecho a cómputo de crédito fiscal.
- II.** En el caso de percibir exclusivamente rentas de tercera categoría del Impuesto a la Renta, las ventas o ingresos determinados se considerarán como renta neta de tercera categoría del ejercicio a que corresponda.

- III. La aplicación de las presunciones no tiene efectos para la determinación de los P/A/C del Impuesto a la Renta de tercera categoría.
- IV. Para el Régimen Especial del Impuesto a la Renta, las ventas o ingresos determinados incrementarán, para la determinación del Impuesto a la Renta, del IGV e ISC, cuando corresponda, las ventas o ingresos declarados, registrados o comprobados en cada uno de los meses comprendidos en el requerimiento en forma proporcional a las ventas o ingresos declarados o registrados.
- V. Para efecto del Nuevo RUS, se aplicarán las normas que regulan dicho régimen.

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Impuesto a las transacciones financieras

Bancarización

La bancarización se refiere a la conexión entre el mundo real y el sector financiero. En términos simples, es el nivel de participación de diferentes actores económicos en el sistema financiero, lo que incluye el volumen de transacciones realizadas a través de plataformas y métodos de pago proporcionados por los intermediarios financieros.

Cheque

Un cheque es un documento escrito que el girador emite al girado, generalmente un banco, solicitando el pago de una cantidad específica a su orden o a la de un tercero designado. Los cheques son herramientas útiles para saldar deudas y retirar efectivo de las cuentas bancarias.

Entrega contra pago

Este término describe un proceso dentro de un sistema de liquidación de valores que asegura que la entrega de un título o instrumento financiero solo se realiza cuando los fondos han sido transferidos de manera definitiva.

Letra de cambio

Una letra de cambio es un documento escrito donde una parte (el librador) instruye a otra (el librado) a pagar una suma específica, ya sea al librador o a un tercero indicado, en una fecha determinada. Este instrumento es utilizado para financiar transacciones comerciales y obtener crédito mediante su descuento en instituciones financieras.

Medio de pago

Los medios de pago son herramientas que permiten al usuario transferir fondos a otros.

Medios de pago de bajo valor

Estos son instrumentos diseñados para realizar pagos menores, generalmente relacionados con compras cotidianas, donde tanto el monto como la urgencia son relativamente bajos.

Principios básicos de los sistemas de pagos

Los principios básicos son un conjunto de recomendaciones emitidas por el Banco Internacional de Pagos (BIS) en enero de 2001. Su objetivo es fortalecer los sistemas financieros críticos para que sean eficientes y robustos, minimizando los riesgos asociados durante el ciclo de pago.

Riesgo de liquidación

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que una liquidación dentro de un sistema de transferencia no ocurra como se esperaba. Incluye tanto el riesgo crediticio como el riesgo de liquidez.

Sistema de pagos

Un sistema de pagos consiste en las normas y procedimientos establecidos por la Ley N° 29440 o por el Banco Central, cuyo propósito principal es facilitar las transferencias de fondos entre sus participantes. Esto incluye entidades administradoras, empresas de servicios, participantes y agentes liquidadores.

Tarjeta de Crédito y Tarjeta de Débito

La tarjeta de crédito otorga al titular una línea de crédito para realizar compras en establecimientos que la aceptan o para retirar efectivo. Por otro lado, la tarjeta de débito permite al usuario retirar dinero y hacer pagos directamente desde sus cuentas bancarias.

Transferencias de crédito

Se trata de órdenes o secuencias destinadas a transferir fondos al beneficiario. Estas instrucciones y los fondos se trasladan del banco del pagador al banco del beneficiario, posiblemente pasando por otros bancos como intermediarios.

2.3.2. Impuesto a la renta

Base Imponible

La base imponible es el monto sobre el cual se calcula un impuesto específico. Se refiere al ingreso neto del contribuyente después de aplicar las deducciones legales.

Tasas de Impuesto

Las tasas impositivas son porcentajes aplicados sobre la base imponible para determinar el monto del tributo a pagar. Por ejemplo, la tasa del impuesto a la renta fue del 30% hasta 2015 y 2016; luego se desarrolló en 29.5% desde 2017.

Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta son anticipos mensuales del impuesto a la renta que las empresas deben realizar sobre sus ventas netas. Existen dos métodos para calcular estos pagos: uno basado en un porcentaje (1,5%) y otro mediante un coeficiente.

Fehacientica de operaciones

La fehacientica se refiere a la necesidad de respaldar una operación no solo con un comprobante, sino también con documentos que demuestren que el hecho económico realmente ocurrió. Por ejemplo, en servicios, tener un contrato firmado no es suficiente; También se requiere evidencia adicional que confirme que el servicio fue efectivamente prestado.

Obligaciones formales

Las obligaciones formales implican los procedimientos que los contribuyentes deben seguir para cumplir con sus responsabilidades fiscales. Esto incluye registrarse en el RUC para ser identificados por la administración tributaria y presentar declaraciones tributarias adecuadas.

Obligaciones sustanciales

Las obligaciones sustanciales son aquellas relacionadas directamente con el deber tributario, como la obligación específica de pagar impuestos, por ejemplo, el impuesto a la renta.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

El impuesto a las transacciones financieras impacta significativamente en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023. (**H₁**).

El impuesto a las transacciones financieras no impacta significativamente en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023. (**H₀**).

2.4.2. Hipótesis Específicas

- a) El impuesto a las transacciones financieras incide con los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023.
- b) La transferencia de fondos y las órdenes de pago incide con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023.

2.5. Identificación de variables

Variable Independiente:

Impuesto a las transacciones financieras

Variable Dependiente:

Impuesto a la renta

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Variable Independiente:

X = Impuesto a las transacciones financieras

Indicadores.

X_1 = Impuesto a las transacciones financieras

X_2 = Transferencia de fondos y las órdenes de pago

Variable Dependiente:

Y = Impuesto a la renta

Indicadores.

Y_1 = Pagos a cuenta del impuesto a la renta

Y_2 = Obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Este estudio se considera una investigación **Aplicada**, ya que emplea conocimientos específicos sobre el impuesto a las transacciones financieras y el impuesto a la renta de tercera categoría. Su propósito es profundizar en la comprensión de la relación entre las variables independientes y dependientes, buscando así ofrecer una visión más completa de la realidad que las rodea.

3.2. Nivel de la Investigación

El nivel de investigación es **descriptiva y explicativa**. Esto significa que tiene como objetivo analizar la relación de causa y efecto entre dos variables: el impuesto sobre las transacciones financieras y el impuesto a la renta de tercera categoría.

En este tipo de estudio, primero se llevan a cabo mediciones de las variables involucradas. Posteriormente, se utilizan pruebas de hipótesis para evaluar si existe una relación causal entre ellas, lo que permite decidir si se acepta o se rechaza la hipótesis planteada.

3.3. Método de investigación

En esta investigación, se empleó principalmente el método científico, complementado con un enfoque inductivo-deductivo y técnicas de análisis y síntesis. Este enfoque nos permitió explorar la relación entre las variables a través de métodos estadísticos, utilizando el software SPSS 26 para facilitar el análisis de los datos.

Utilizar estos métodos no solo nos ayuda a obtener resultados más precisos, sino que también nos permite comprender mejor las conexiones entre los diferentes elementos que estamos estudiando

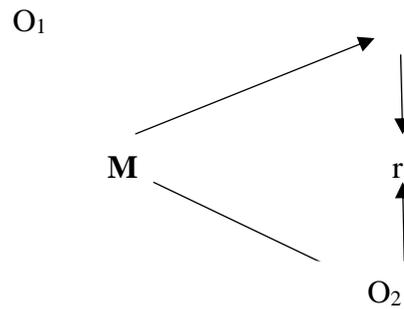
3.4. Diseño de investigación

El enfoque de esta investigación se creó con el propósito de analizar las relaciones causales entre diferentes categorías, variables, objetos o conceptos. Se trata de un diseño general de investigación científica que no implica experimentación, y se centra en un diseño específico de tipo transaccional.

En términos más simples, esta investigación busca entender cómo ciertos elementos se influyen mutuamente. En lugar de realizar experimentos en un laboratorio, se utiliza un método que observa y analiza interacciones en situaciones reales. Esto permite obtener una visión más clara de cómo se relacionan estos conceptos en el mundo cotidiano (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Bapista Lucio, 2003, pág. 154).

Se medirá la correlación de las variables: el impuesto a las transacciones financieras (VI) e impuesto a la renta. (VD). El esquema del diseño es el siguiente:

Diseño:



Donde:

M = Muestra

O₁ = Observación de la variable X

O₂ = Observación de la variable Y

r = Correlación de dichas variables

3.5. Población y Muestra

3.5.1. Población

La población para el año 2023 está compuesta por todas las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, en Pasco, que cumplen con las características relevantes y son aptas para el estudio. Este enfoque se basa en el principio de que las partes representan al conjunto, lo que determina las características que definen a la población de la que se realizó la selección.

Con opinión favorable de nuestro asesor de nuestra investigación se determinó de la siguiente manera:

Tabla 1 *Determinación de la población*

POBLACIÓN					
EMPRESAS DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PASCO/PASCO / PASCO - 2023					
Nº	Unidad de Análisis	Detalle	Total		
1.	Empresas de servicios del distrito de Yanacancha (Personal que labora en cada Mype)	Gerentes Generales	30		
		Representantes Legales	30		
		Contadores Públicos	25		
		Auxiliares Contables - Junior	15		
		Sénior.			
		Población Total			100

3.5.2. Muestra

La muestra para el periodo 2023 está conformado por todas las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023. Que tienen las características concordantes y susceptibles a ser estudiadas, descansando en el principio de que las partes representan al todo y por tal son las características que definen a la población de la cual fue extraída

3.5.3. Muestra de Investigación

Por decisión y coordinación del asesor y los tesisistas se ha considerado intencionadamente la muestra igual a la población 100 las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco. Siendo las unidades de análisis los gerentes generales, representantes legales, contadores públicos y auxiliares contables. Porque la elección de la unidad de análisis se realizó de manera intencional por parte de los investigadores con ayuda del asesor de nuestra investigación que se determinó y están representados en el siguiente cuadro:

Tabla 2 *Determinación de la muestra*

MUESTRA				
EMPRESAS DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PASCO/PASCO / PASCO - 2023				
N°	Unidad de Análisis	Detalle		Total
	Empresas de servicios del distrito	de	Gerentes Generales	30
		del	Representantes	30
	1. Yanacancha (Personal que labora en cada Mype)	de	Legales	
		de	Contadores Públicos	25
	1. Yanacancha (Personal que labora en cada Mype)	que	Auxiliares	15
		en	Contables - Junior	
		cada	Sénior.	
Muestra Total				100

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se llevó a cabo un análisis de documentos bibliográficos (fichas) y normativas relacionadas con la gestión empresarial. Se revisó y utilizó bibliografía especializada para respaldar el desarrollo del proyecto de investigación. Para ello, se recurrió a diversas bibliotecas universitarias y se empleó bibliografía electrónica a través de INTERNET, lo que permitió acceder a bases de datos y consultar trabajos de investigación relevantes.

Se realizó un análisis exhaustivo de documentos e instrumentos sobre el marco legal del sistema de bancarización y el impuesto a la renta. Este análisis fue fundamental para contrastar con la realidad y otros instrumentos, lo que facilitó la obtención de un diagnóstico adecuado (Instrumentos: Guías de revisión bibliográfica y documental).

En cuanto a las encuestas, se aplicó un cuestionario preestablecido, garantizando su validez y confiabilidad en toda la muestra seleccionada, que incluía empresas de servicios del distrito de Yanacancha.

La observación se llevó a cabo durante el inicio, desarrollo y finalización del estudio, enfocándose en las actividades de investigación para establecer los

parámetros de medición de las variables involucradas (Instrumento: Guía de Observación).

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

La validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación son aspectos fundamentales para garantizar la calidad y la precisión de los datos recolectados. En este contexto, se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach como medida principal para evaluar la confiabilidad del instrumento empleado en el estudio.

Confiabilidad: Alfa de Cronbach

El Alfa de Cronbach es un índice que mide la consistencia interna de un conjunto de artículos o preguntas en una escala. Este coeficiente varía entre 0 y 1, donde valores más altos indican una mayor confiabilidad. A continuación, se presenta la Tabla 1, que resume la apreciación del valor del Alfa de Cronbach:

Tabla 3 *Escala de valoración del Alfa de Cronbach*

Valor alfa de Cronbach	Apreciación
[0.95 a + >	Muy elevada o Excelente
[0.90 - 0.95>	Elevada
[0.85 - 0.90>	Muy buena
[0.80 - 0.85>	Buena
[0.75 - 0.80>	Muy Respetable
[0.70 - 0.75>	Respetable
[0.65 - 0.70>	Mínimamente Aceptable
[0.40 - 0.65>	Moderada
[0.00 - 0.40>	Inaceptable

En este estudio, el valor obtenido del Alfa de Cronbach fue 0.978, lo que indica una confiabilidad elevada según la clasificación presentada en la tabla anterior.

Procedimiento y estadísticas

Para asegurar la validez del análisis, se llevó a cabo un procedimiento detallado en el que se considerarán todas las variables relevantes. La Tabla 2 proporciona un resumen del procesamiento de casos:

Tabla 4 *Lista de variables del procedimiento*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	100	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Finalmente, se presentan las estadísticas que respaldan la confiabilidad del instrumento utilizado en esta investigación:

Tabla 5 *Estadísticas de fiabilidad*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,978	13

El resultado obtenido refuerza la confianza en la calidad del instrumento utilizado, permitiendo concluir que es adecuado para el propósito investigativo planteado.

Desde esa óptica, la aplicación del Alfa de Cronbach ha demostrado que el instrumento utilizado en esta investigación posee una alta confiabilidad, lo que respalda su uso en futuros estudios y análisis. Este enfoque metódico no solo asegura la validez de los resultados obtenidos, sino que también contribuye a la integridad del proceso investigativo en su totalidad.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En estrecha colaboración con el asesor, se llevaron a cabo las siguientes acciones: se presentó una solicitud dirigida a cada uno de los representantes legales de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, con el objetivo de iniciar el desarrollo del proyecto de investigación. Se coordinó con el asesor para asegurar la validez y confiabilidad del instrumento de medición.

Asimismo, se inició comunicación con los gerentes y/o representantes legales para proporcionar instrucciones sobre el propósito del instrumento. Se aplicó dicho instrumento a la muestra seleccionada de contribuyentes, se realizó supervisión y control, y se elaboró el informe correspondiente.

3.9. Tratamiento estadístico

Utilizando el software SPSS versión 26, se consideró con un 95% de confianza el análisis descriptivo detallado de las variables y sus dimensiones, representadas por tablas de frecuencias y gráficos correspondientes, y la validación estadística de las variables con correlación Rho de Spearman, donde se propusieron contraste de hipótesis. nivel y margen de error 5% ($\alpha < .05$).

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica

Este estudio se apegó estrictamente al Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, al Reglamento General de Investigación y al Reglamento General de Grados y Títulos.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Descripción del trabajo de campo

En este acápite para la tesis denominada “El impuesto a las transacciones financieras y su impacto en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023” se centra en un enfoque cuantitativo, donde se busca analizar la el impacto entre el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y su efecto sobre el impuesto a la renta que deben pagar las empresas de servicios en el distrito mencionado.

Por otro lado, el trabajo de campo tiene como objetivo principal recolectar datos relevantes que permitan evaluar cómo el ITF influye en la carga tributaria de las empresas de servicios. Para lograr esto, se plantea:

- Identificar la percepción y el conocimiento que tienen los gerentes generales, representantes legales, contadores públicos y auxiliares contables sobre la ITF.
- Cuantificar el impacto del ITF en los costos operativos y en la declaración del impuesto a la renta de tercera categoría.

- Evaluar si existen variaciones significativas en los resultados financieros de las empresas antes y después de la implementación del ITF.

Así mismo, la muestra seleccionada para este estudio incluye 100 empresas de servicios ubicadas en el distrito de Yanacancha, Pasco. Las unidades de análisis son:

- Gerentes generales: Quienes toman decisiones estratégicas sobre la gestión tributaria.
- Representantes legales: Encargados de representar a la empresa ante las autoridades fiscales.
- Contadores públicos: Responsables de llevar la contabilidad y preparar declaraciones fiscales.
- Auxiliares contables: Asistentes que apoyan en la gestión contable y tributaria.

De los señalado líneas arriba señalamos que la metodología empleada para el trabajo de campo incluye:

- **Diseño del Cuestionario:** Se elaboro un cuestionario estructurado con preguntas en escala de likert que aborden aspectos clave sobre el ITF y su impacto tributario.
- **Recolección de Datos:** Se llevo a cabo las encuestas a los participantes seleccionados.
- **Análisis Estadístico:** Los datos recolectados serán analizados utilizando software estadístico SPSS 26 para determinar correlaciones y tendencias significativas entre el ITF y el impuesto a la renta.

Finalmente, se espera que los resultados del trabajo de campo proporcionen una visión clara sobre, la percepción general de la ITF entre los

profesionales involucrados, la magnitud del impacto financiero que este impuesto tiene sobre las empresas, Recomendaciones para mejorar la gestión tributaria frente al ITF. Toda vez que el enfoque cuantitativo permitirá obtener conclusiones basadas en evidencia empírica, contribuyendo así al entendimiento del impacto tributario del ITF en las empresas del sector servicios en Yanacancha.

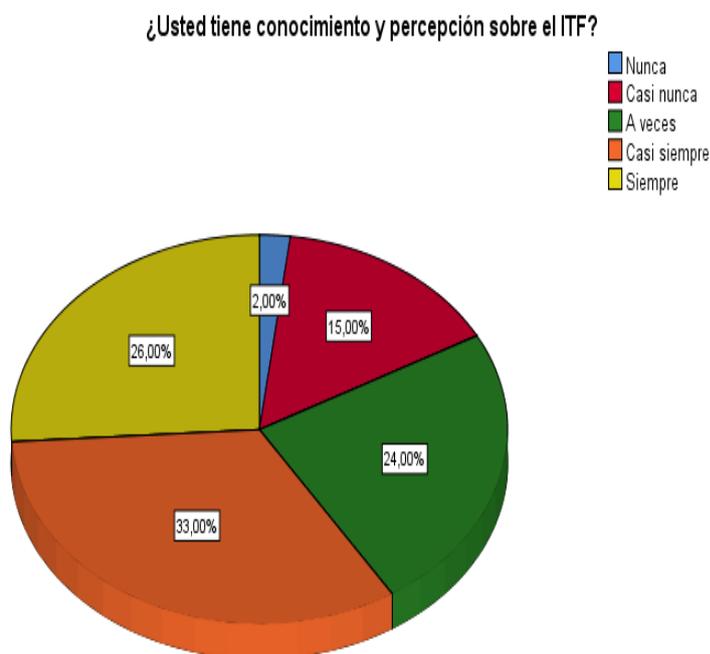
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

4.2.1. Impuesto a las transacciones financieras

Tabla 6 *Conocimiento y percepción del ITF*

¿Usted tiene conocimiento y percepción sobre el ITF?					
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Nunca	2	2,0	2,0	2,0
	Casi nunca	15	15,0	15,0	17,0
	A veces	24	24,0	24,0	41,0
	Casi siempre	33	33,0	33,0	74,0
	Siempre	26	26,0	26,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Gráfico 1 *Conocimiento y percepción del ITF*



Interpretación:

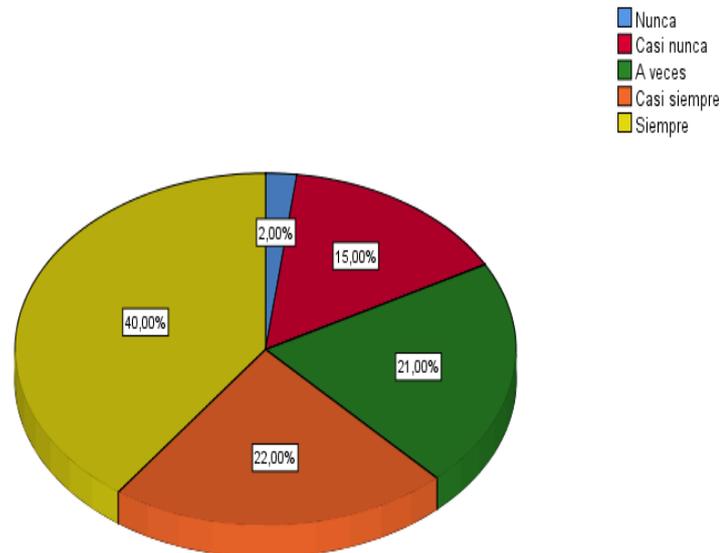
La mayoría de los encuestados 33 (33%) manifiestan que casi siempre tienen conocimiento y percepción sobre el ITF, mientras que 2 (2%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 7 Impacto del ITF financiera en las operaciones financieras

¿Conoce Ud. sobre el impacto del ITF en las operaciones financieras y transacciones de su empresa?					
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Nunca	2	2,0	2,0	2,0
	Casi nunca	15	15,0	15,0	17,0
	A veces	21	21,0	21,0	38,0
	Casi siempre	22	22,0	22,0	60,0
	Siempre	40	40,0	40,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Gráfico 2 Impacto del ITF financiera en las operaciones financieras

¿Conoce Ud. sobre el impacto del ITF en las operaciones financieras y transacciones de su empresa?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 40 (40%) manifiestan que siempre conocen sobre el impacto del ITF en las operaciones financieras y

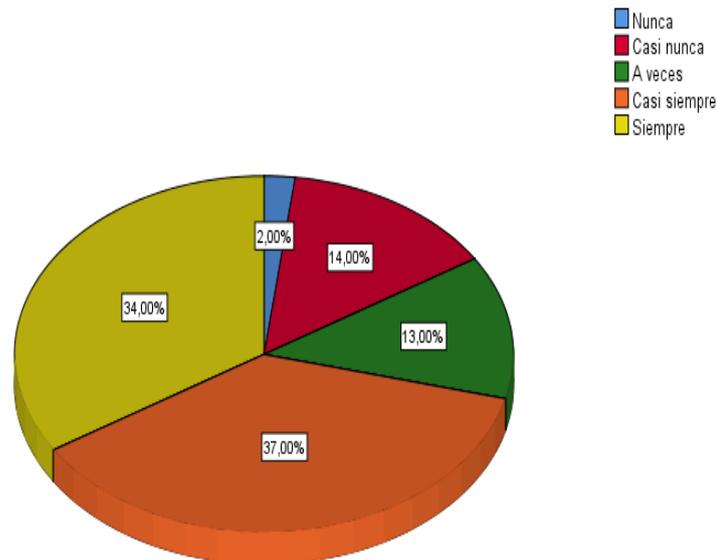
transacciones de su empresa, mientras que 2 (2%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 8 *Efectos del ITF en la estructura de costos y beneficios de su empresa*

¿Tiene Ud. conocimiento sobre los efectos del ITF en la estructura de costos y beneficios de su empresa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2,0	2,0	2,0
	Casi nunca	14	14,0	14,0	16,0
	A veces	13	13,0	13,0	29,0
	Casi siempre	37	37,0	37,0	66,0
	Siempre	34	34,0	34,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Gráfico 3 *Efectos del ITF en la estructura de costos y beneficios de su empresa*

¿Tiene Ud. conocimiento sobre los efectos del ITF en la estructura de costos y beneficios de su empresa?



Interpretación:

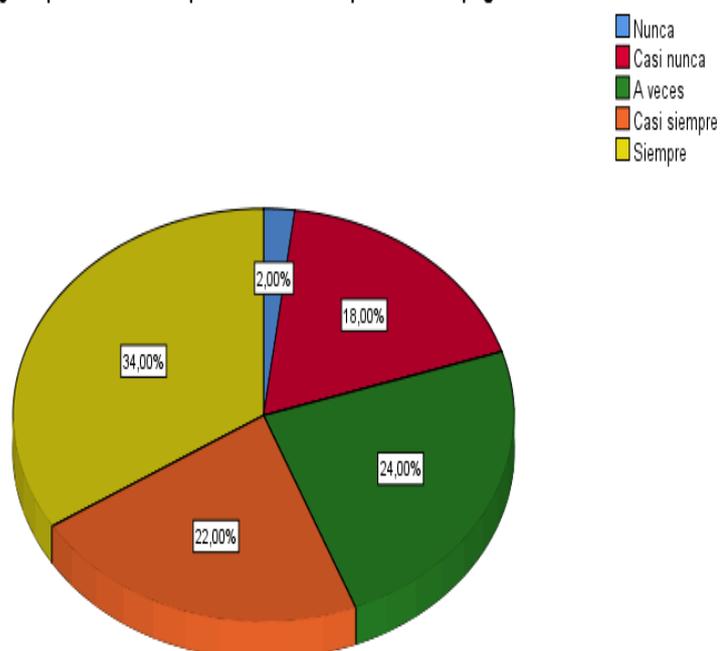
La mayoría de los encuestados 37 (37%) manifiestan que casi siempre conocen sobre los efectos del ITF en la estructura de costos y beneficios de su empresa, mientras que 2 (2%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 9 Aceptación de parte de los proveedores en el uso de la bancarización

¿Sus proveedores aceptan con facilidad que usted les pague utilizando la bancarización?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2,0	2,0	2,0
	Casi nunca	18	18,0	18,0	20,0
	A veces	24	24,0	24,0	44,0
	Casi siempre	22	22,0	22,0	66,0
	Siempre	34	34,0	34,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Gráfico 4 Aceptación de parte de los proveedores en el uso de la bancarización

¿Sus proveedores aceptan con facilidad que usted les pague utilizando la bancarización?



Interpretación:

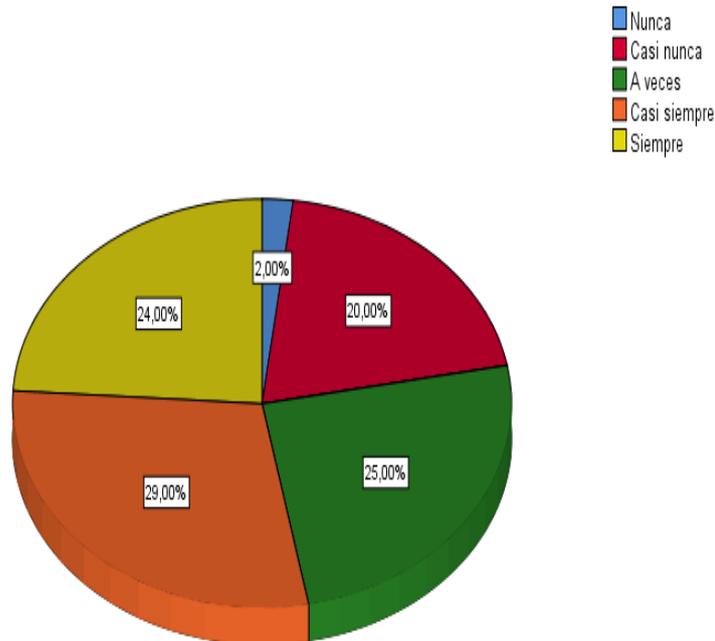
La mayoría de los encuestados 34 (34%) manifiestan que siempre sus proveedores aceptan con facilidad que se les pague utilizando la bancarización, mientras que 2 (2%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 10 *Uso del crédito fiscal en una facturación no pagada*

¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2,0	2,0	2,0
	Casi nunca	20	20,0	20,0	22,0
	A veces	25	25,0	25,0	47,0
	Casi siempre	29	29,0	29,0	76,0
	Siempre	24	24,0	24,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Gráfico 5 *Uso del crédito fiscal en una facturación no pagada*

¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?



Interpretación:

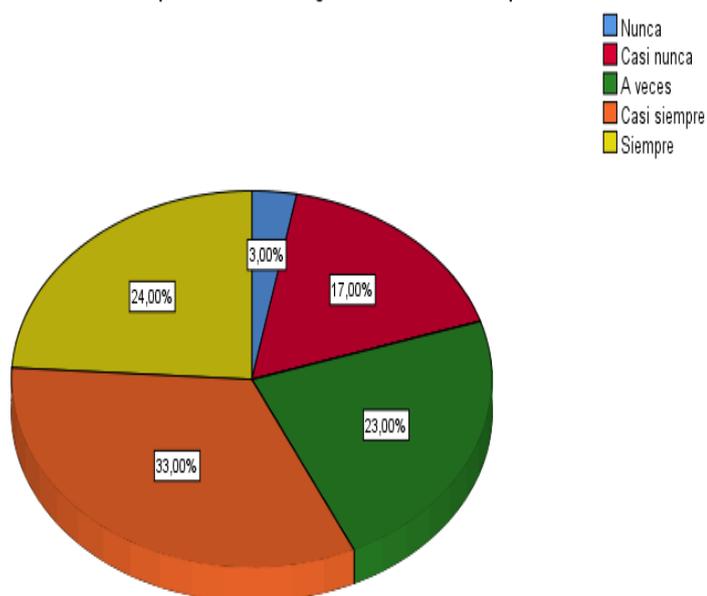
La mayoría de los encuestados 29 (29%) manifiestan que casi siempre pueden utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada, mientras que 2 (2%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 11 Doble imposición del impuesto a las transacciones financieras

¿Esta Ud. de acuerdo que el impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	3,0	3,0	3,0
	Casi nunca	17	17,0	17,0	20,0
	A veces	23	23,0	23,0	43,0
	Casi siempre	33	33,0	33,0	76,0
	Siempre	24	24,0	24,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Gráfico 6 Doble imposición del impuesto a las transacciones financieras

¿Esta Ud. de acuerdo que el impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?



Interpretación:

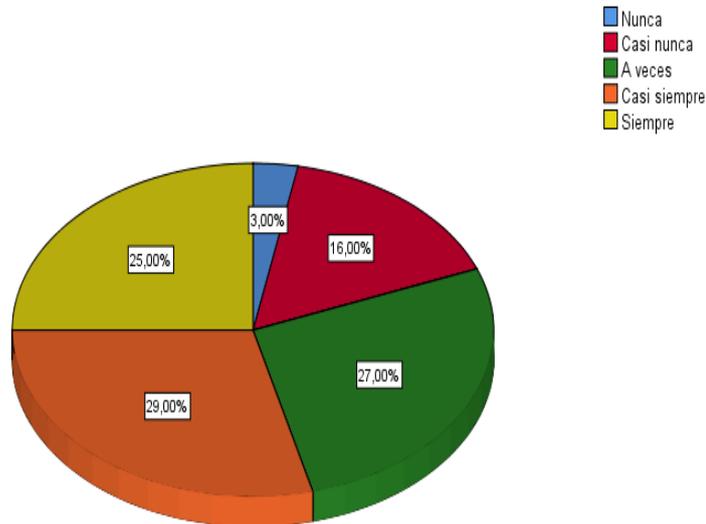
La mayoría de los encuestados 33 (33%) manifiestan que casi siempre el impuesto a las transacciones financieras también afecta a los pagos a cuenta del impuesto a la renta y por lo tanto no sería una doble imposición, mientras que 3 (3%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 12 *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ITF*

¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	3,0	3,0	3,0
	Casi nunca	16	16,0	16,0	19,0
	A veces	27	27,0	27,0	46,0
	Casi siempre	29	29,0	29,0	75,0
	Siempre	25	25,0	25,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Gráfico 7 *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ITF*

¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 29 (29%) manifiestan que casi siempre la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa, mientras que 3 (3%) de los encuestados expresan que nunca.

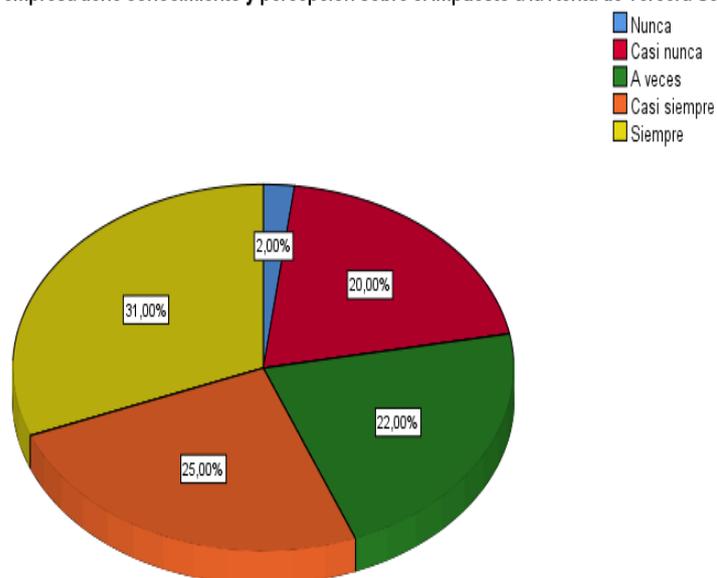
4.2.2. Impuesto a la renta de tercera categoría

Tabla 13 *Conocimiento del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*

¿Su empresa tiene conocimiento y percepción sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?					
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Nunca	2	2,0	2,0	2,0
	Casi nunca	20	20,0	20,0	22,0
	A veces	22	22,0	22,0	44,0
	Casi siempre	25	25,0	25,0	69,0
	Siempre	31	31,0	31,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Gráfico 8 *Conocimiento del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*

¿Su empresa tiene conocimiento y percepción sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?



Interpretación:

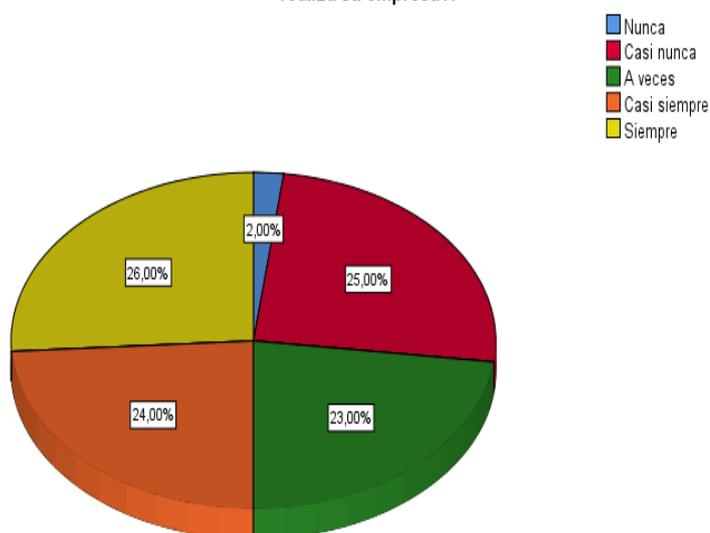
La mayoría de los encuestados 31 (31%) manifiestan que siempre su empresa tiene conocimiento y percepción sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, mientras que 2 (2%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 14 *Impacto de impuesto a la Renta de Tercera Categoría en su empresa*

¿Conoce Ud. sobre impacto del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las operaciones y beneficios que realiza su empresa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2,0	2,0	2,0
	Casi nunca	25	25,0	25,0	27,0
	A veces	23	23,0	23,0	50,0
	Casi siempre	24	24,0	24,0	74,0
	Siempre	26	26,0	26,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Gráfico 9 *Impacto de impuesto a la Renta de Tercera Categoría en su empresa*

¿Conoce Ud. sobre impacto del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las operaciones y beneficios que realiza su empresa?.



Interpretación:

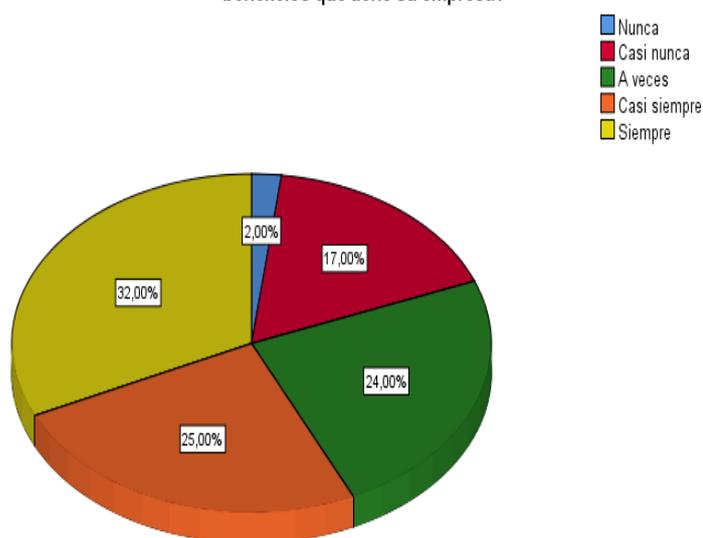
La mayoría de los encuestados 26 (26%) manifiestan que siempre conocen sobre impacto del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las operaciones y beneficios que realiza su empresa, mientras que 2 (2%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 15 Efectos del impuesto a la Renta de Tercera Categoría en su empresa

¿Conoce Ud. sobre los efectos del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la estructura de costos y beneficios que tiene su empresa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2,0	2,0	2,0
	Casi nunca	17	17,0	17,0	19,0
	A veces	24	24,0	24,0	43,0
	Casi siempre	25	25,0	25,0	68,0
	Siempre	32	32,0	32,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Gráfico 10 Efectos del impuesto a la Renta de Tercera Categoría en su empresa

¿Conoce Ud. sobre los efectos del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la estructura de costos y beneficios que tiene su empresa?



Interpretación:

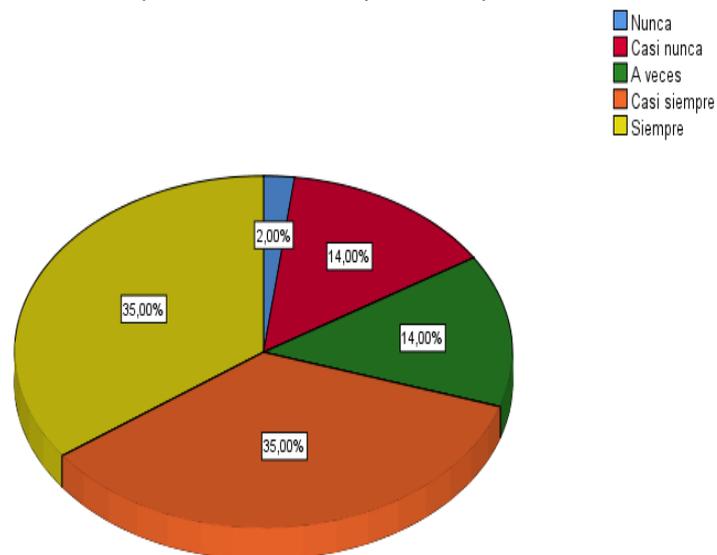
La mayoría de los encuestados 32 (32%) manifiestan que siempre conocen sobre los efectos del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la estructura de costos y beneficios que tiene su empresa, mientras que 2 (2%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 16 Impacto del ITF en la base imponible del IR

¿Conoce Ud. sobre el impacto del ITF en la base imponible del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2,0	2,0	2,0
	Casi nunca	14	14,0	14,0	16,0
	A veces	14	14,0	14,0	30,0
	Casi siempre	35	35,0	35,0	65,0
	Siempre	35	35,0	35,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Gráfico 11 Impacto del ITF en la base imponible del IR

¿Conoce Ud. sobre el impacto del ITF en la base imponible del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?



Interpretación:

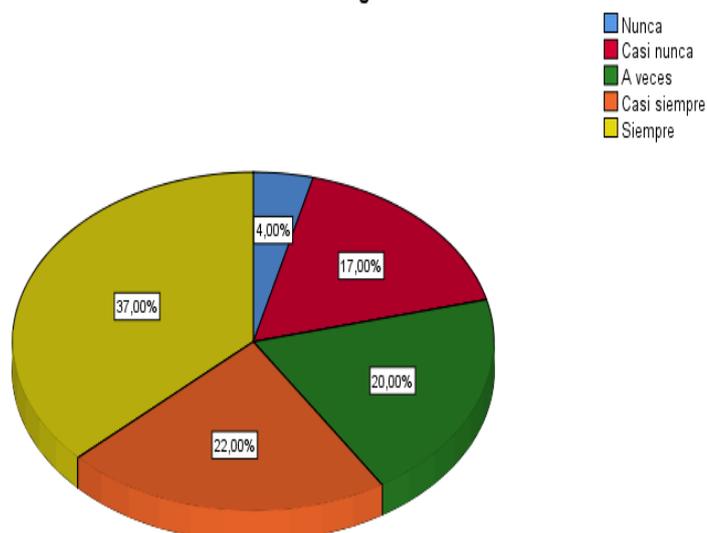
La mayoría de los encuestados 35 (35%) manifiestan que siempre conocen sobre el impacto del ITF en la base imponible del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, mientras que 2 (2%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 17 Efectos del ITF sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

¿Conoce Ud. sobre los efectos del ITF en la tasa de retención y percepción del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4,0	4,0	4,0
	Casi nunca	17	17,0	17,0	21,0
	A veces	20	20,0	20,0	41,0
	Casi siempre	22	22,0	22,0	63,0
	Siempre	37	37,0	37,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Gráfico 12 Efectos del ITF sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

¿Conoce Ud. sobre los efectos del ITF en la tasa de retención y percepción del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?



Interpretación:

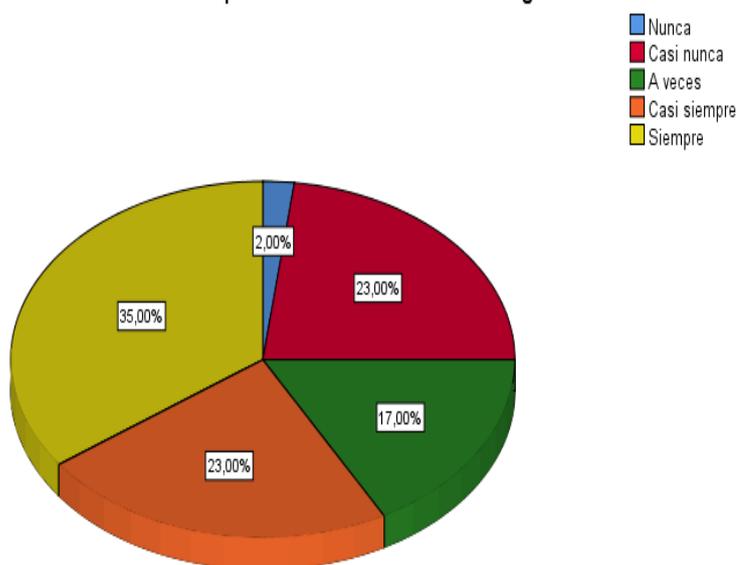
La mayoría de los encuestados 37 (37%) manifiestan que siempre conocen sobre los efectos del ITF en la tasa de retención y percepción del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, mientras que 4 (4%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 18 *Impacto del ITF en la estructura de costos y beneficios de las empresas*

¿Conoce Ud. sobre el impacto del ITF en la estructura de costos y beneficios de las empresas en relación con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2,0	2,0	2,0
	Casi nunca	23	23,0	23,0	25,0
	A veces	17	17,0	17,0	42,0
	Casi siempre	23	23,0	23,0	65,0
	Siempre	35	35,0	35,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

Gráfico 13 *Impacto del ITF en la estructura de costos y beneficios de las empresas*

¿Conoce Ud. sobre el impacto del ITF en la estructura de costos y beneficios de las empresas en relación con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?



Interpretación:

La mayoría de los encuestados 35 (35%) manifiestan que siempre conocen sobre el impacto del ITF en la estructura de costos y beneficios de las empresas en relación con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, mientras que 2 (2%) de los encuestados expresan que nunca.

4.3. Prueba de Hipótesis

El Rho de Spearman es un coeficiente que mide la evaluación entre dos variables ordinales o continuas, evaluando el grado de asociación sin asumir una distribución normal en los datos. Este método es especialmente útil en situaciones donde los datos no cumplen con los supuestos necesarios para aplicar la evaluación de Pearson.

En este sentido, la aplicación del Rho de Spearman en nuestra investigación nos permite analizar la relación entre el impuesto a las transacciones financieras y su impacto en el impuesto a la renta, proporcionando una herramienta robusta para evaluar asociaciones significativas en datos no paramétricos. Este enfoque cuantitativo es crucial para entender cómo interactúan estas variables dentro del contexto específico del distrito de Yanacancha, Pasco.

4.3.1. Primera hipótesis

Hipótesis general

El impuesto a las transacciones financieras impacta significativamente en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023. (**H_a**).

Hipótesis nula

El impuesto a las transacciones financieras no impacta significativamente en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023. (**H₀**).

Tabla 19 Prueba de hipótesis general correlación de spearman

		Correlaciones		
			X	Y
Rho de Spearman	El impuesto a las transacciones financieras	Coeficiente de correlación	1,000	,831*
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	Impuesto a la renta de tercera categoría	Coeficiente de correlación	,831*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,030, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (**H_a**) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (**H₀**); por lo tanto, se puede afirmar que el impuesto a las transacciones financieras impacta significativamente en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023, con una correlación de 0,831.

4.3.2. Segunda hipótesis

Hipótesis específica N.º 1

El impuesto a las transacciones financieras incide con los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023 (**H_a**).

Hipótesis nula

El impuesto a las transacciones financieras no incide con los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023 (**H₀**).

Tabla 20 *Correlación de variables*

			Correlaciones	
			X	Y
Rho de Spearman	Planeamiento de auditoría de cumplimiento	Coefficiente de correlación	1,000	,746**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
POI		Coefficiente de correlación	,746**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (H_a) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (H_0); por lo tanto se puede decir que, el impuesto a las transacciones financieras incide con los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023, con una correlación positiva de 0,746.

4.3.3. Tercera hipótesis

Hipótesis específica N.º 2

La transferencia de fondos y las órdenes de pago incide con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023. (H_a).

Hipótesis nula

La transferencia de fondos y las órdenes de pago no incide con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023. (**H₀**).

Tabla 21 *Correlación de variables*

Correlaciones			X	Y
Rho de Spearman	Prueba de recorrido	Coeficiente de correlación	1,000	,806**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
Nivel de presupuesto institucional	Nivel de presupuesto institucional	Coeficiente de correlación	,806**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación.

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (**H_a**) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (**H₀**); por lo tanto, se puede decir que la transferencia de fondos y las órdenes de pago incide con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023, con una correlación positiva de 0,806.

4.4. Discusión de resultados

En el presente estudio, se propuso analizar el efecto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) en el impuesto a la renta de tercera categoría, así como en los pagos a cuenta y las obligaciones tributarias relacionadas. A continuación, se discuten los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados.

El análisis reveló una relación significativa entre el ITF y el impuesto a la renta de tercera categoría, evidenciada por una significancia bilateral de 0,01 y un coeficiente de compensación de Spearman de 0,831. Esto indica una valoración positiva fuerte, sugiriendo que a medida que aumenta la carga del ITF, también lo hace el monto del impuesto a la renta que deben pagar las empresas. Este hallazgo resalta cómo las cargas impositivas adicionales pueden influir en la rentabilidad y la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Por otro lado, En relación con los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría, se encontró nuevamente una significancia bilateral de 0,01 y un coeficiente de compensación de Spearman de 0,746. Esto indica que existe una promoción positiva moderada entre el ITF y los pagos a cuenta. Las empresas que enfrentan mayores costos por el ITF tienden a realizar pagos más altos en cuenta del impuesto a la renta, lo que sugiere que el ITF podría estar afectado su flujo de caja y planificación financiera.

Así mismo, al verificar cómo la transferencia de fondos y las órdenes de pago inciden en las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta, se obtuvo una significancia bilateral de 0,01 y un coeficiente de compensación de Spearman de 0,806. Este resultado indica una fuerte presión positiva, lo que

sugiere que las empresas que realizan más transacciones financieras están más sujetas a cumplir con sus obligaciones tributarias. Esto puede implicar que el ITF actúa como un mecanismo que incentiva la formalización y el cumplimiento tributario entre las empresas.

Finalmente, podemos decir que la investigación se centró en un total de 100 empresas del distrito de Yanacancha, Pasco, tomando como unidades de análisis a gerentes generales, representantes legales, contadores públicos y auxiliares contables. Los resultados indican que el ITF tiene un impacto significativo en el impuesto a la renta de tercera categoría y los pagos relacionados, así como en el cumplimiento tributario general.

CONCLUSIONES

1. **Conclusión 1:** El ITF afecta directamente el monto del impuesto a la renta que deben pagar las empresas, evidenciando una relación positiva fuerte.
2. **Conclusión 2:** Existe una compensación moderada entre el ITF y los pagos a cuenta del impuesto a la renta, lo cual afecta la planificación financiera.
3. **Conclusión 3:** Las transacciones financieras están asociadas con un mayor cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco – 2023, debido al impacto del ITF.

RECOMENDACIONES

1. Es fundamental que las empresas de servicios del distrito de Yanacancha implementen estrategias para gestionar mejor su carga fiscal relacionada con el ITF para optimizar su flujo de caja.
2. Se sugiere realizar capacitaciones sobre el manejo del ITF y su relación con otros impuestos para mejorar el conocimiento tributario dentro de las organizaciones.
3. Se recomienda al gobierno evaluar la estructura actual del ITF para garantizar que no represente una carga excesiva para las pequeñas y medianas empresas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, T. (15 de 11 de 2018). Decreto Supremo que Arueba El Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario. *Publicado el 22 de junio de 2013 y normas modificatorias al 28.02.2018*. Lima: Peru.

Actualicese. (14 de 03 de 2017). *Actualicese.com*. Obtenido de <https://actualicese.com/2017/03/14/obligacion-formal-y-sustancial-conceptos/>

Alonso Alvarez, M. (2016). “El Sistema de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) como promotor de la bancarización y la inclusión financiera en el Perú. Un estudio retrospectivo de 1980 a 2014”. Lima - Peru.

Alva Matteucci, J. M., Garcia, Q. J., & Hirache F, I. (2013). *Cierre contable y tributario 2013 Gastos deducibles y reparos*. Lima - Peru: Caballero Bustamante.

Asesor Empresarial. (2011). Revista de Asesoría Especializada. *Asesoría Empresarial, A-1*.

Ayala Ramirez, J. S. (2016). BANCARIZACIÓN: UNA ALTERNATIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN COLOMBIA. Medellin - Colombia.

Barron Vilchez, L. (02 de 11 de 2018). *COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO*. Obtenido de <https://www.tributa2018.org/>
<https://www.tributa2018.org/>

Carranza Garcia, J. (2015). APLICACIÓN DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA EMPRESA IMPORT SAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, A FIN DE EVITAR POSIBLES INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Chiclayo - Peru.

Collado Yurrita, M. P. (1992). *Procesos por delitos fiscales: Problema actual*. Madrid - España.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (8 de 12 de 2004). *Sunat.gob.pe*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>

Diario Oficial El Peruano. (2012). La Bancarizacion. *Ley 28194*, pág. 2.

Domingo Hernandez, C. (2010). Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalizacion en el Peru - periodo 2010. Lima - Peru.

Echavarria Ramirez, R. (2102). Analisis de la Conducta tipica y de a Autoria en el delito de defraudacion tributaria. Barcelona - España.

Fernandez Cartagena, J. A. (2004). El Concepto de Renta en el Peru. *Jornadas Nacionales de Derecho Tributario*, (pág. 18). Lima Peru.

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Bapista Lucio, P. (2003). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. MEXICO: MCGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES,S.A.DEC,V.

Instituto nacional de Estadistica - INEI. (12 de 12 de 2018).

Lama Puccio, L. (2005). Trafico de Drogas y Lavado de Dinero, Transacciones Financieras Sospechosas, Lavado en el >Sistema Financiero . Lima Peru: Limusa, Segunda Edicion.

Leon Gamarra, J. (2006). *Lavado de Activos en el Peru*. Lima Peru: Editorial Mercurio.

Ley 28194 - SUNAT. (7 de 06 de 2024). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/l28194.htm>. Obtenido de Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/l28194.htm>

Ley N° 28194. (2004). Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía. *El peruano*.

Mamani Yupanqui, Y. (2017). Regimen Legal del Sistema de Bancarizacion. *Actualidad Empresarial*, 9.

Miranda Avalos, S. J. (2016). Influencia de la evasion de impuestos en la recaudacion tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autoartes importadas del distrito de la victoria. Lima - Peru.

Ortega Salaverria, R., Castillo Guzman, J., Pacherras Recuay, A., & Morales Mejioa, J. (2014). *Manual Tributario 2011*. Lima - Peru: Caballero Bustamante.

Peña Caroca, I. (2015). Delito tributario como delito base del lavado de activos. Analisis y comentarios de los cambios introducidos por la Ley 20818. Chile.

Rincon Tributario. (15 de Noviembre de 2018). <http://rincontributario-2011.blogspot.com/2011/03/delitos-tributarios.html>. Obtenido de <http://www.editorialjuridica.cl/delitos-tributarios/>

Rodriguez Sierra, D. P., & Mayerli Rodriguez, Y. (2017). PROPUESTA PROGRAMA DE AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DE EMPLEO, ESTUDIO DE CASO “LABORAMOS S.A.S”. Bogota - Colombia.

Rojas Zunini, F. M. (2016). NATURALEZA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. Trujillo - Peru.

Villanueva Gonzales, M. (2004). Las Rentas Empresariales. *Jornadas Nacionales de Derecho Tributario*, (pág. 1 al 13). Lima.

Villanueva, W. (02 de 11 de 2018). *Diario Gestion*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012>:
<https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012>

Zarate Vega, J. (25 de 11 de 2016). Obtenido de <http://www.elperuano.com.pe/noticia-bancarizacion-frente-a-realidad-48738.aspx>.

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

Estimado(a) trabajador de las Empresas de servicios del distrito de Yanacancha - Pasco 2024, estamos realizando un trabajo de investigación sobre el “Impuesto a las transacciones financieras y su impacto en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023”, en tal sentido le pedimos su colaboración respondiendo las preguntas del cuestionario con sinceridad y veracidad, el cual será totalmente confidencial y anónimo.

Nº	PREGUNTAS	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS					
01	¿Usted tiene conocimiento y percepción sobre el ITF?	1	2	3	4	5
02	¿Conoce Ud. sobre el impacto del ITF en las operaciones financieras y transacciones de su empresa?	1	2	3	4	5
03	¿Tiene Ud. conocimiento sobre los efectos del ITF en la estructura de costos y beneficios de su empresa?	1	2	3	4	5
04	¿Sus proveedores aceptan con facilidad que usted les pague utilizando la bancarización?	1	2	3	4	5
05	¿Considera Ud. que puede utilizar el crédito fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada?	1	2	3	4	5
06	¿Esta Ud. de acuerdo que impuesto a las transacciones financieras también afecte a los pagos a cuenta del impuesto a la renta? ¿No sería una doble imposición?	1	2	3	4	5
07	¿Conoce Ud. que la transferencia de fondos y las órdenes de pago influyen en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de su empresa?	1	2	3	4	5
	IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA	1	2	3	4	5
01	¿Su empresa tiene Ud. conocimiento y percepción sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?	1	2	3	4	5
02	¿Conoce Ud. sobre impacto del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las operaciones y beneficios que realiza su empresa?.	1	2	3	4	5
03	¿Conoce Ud. sobre los efectos del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la estructura de costos y beneficios que tiene su empresa?	1	2	3	4	5
04	¿Conoce Ud. sobre el impacto del ITF en la base imponible del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?	1	2	3	4	5
05	¿Conoce Ud. sobre los efectos del ITF en la tasa de retención y percepción del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?	1	2	3	4	5
06	¿Conoce Ud. sobre el impacto del ITF en la estructura de costos y beneficios de las empresas en relación con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría?	1	2	3	4	5

Muchas Gracias por su valiosa colaboración

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“El impuesto a las transacciones financieras y su impacto en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TIPO, NIVEL Y METODOS	POBLACION Y MUESTRA	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	Indicadores. X_1 = Impuesto a las transacciones financieras X_2 = Transferencia de fondos y las órdenes de pago	TIPO/NIVEL	POBLACION	TECNICAS
¿De qué manera el impuesto a las transacciones financieras impacta en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023?	Conocer de qué manera el impuesto a las transacciones financieras impacta en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023.	El impuesto a las transacciones financieras impacta significativamente en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023. (H1). El impuesto a las transacciones financieras no impacta significativamente en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023. (H0).	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS		Aplicada Descriptivo - Explicativo	100 Trabajadores y/o personal que labora en las empresas de servicios del distrito de Yanacanch, Pasco.	Revisión Documental Encuestas
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE	Indicadores. Y_1 = Pagos a cuenta del impuesto a la renta Y_2 =Obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta	METODOS	MUESTRA	INSTRUMENTOS
a)¿De qué manera el impuesto a las transacciones financieras incide en los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023? b)¿De qué manera la transferencia de fondos y las órdenes de pago incide con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023?	a) Analizar de qué manera el impuesto a las transacciones financieras incide con los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023. b) Verificar de qué manera la transferencia de fondos y las órdenes de pago incide con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023.	a)El impuesto a las transacciones financieras incide con los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco 2023. b)La transferencia de fondos y las órdenes de pago incide con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de servicios del distrito de Yanacancha, Pasco - 2023	IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA		Se utilizaran fundamentalmente el método científico, específicamente se utilizarán los métodos inductivo-deductivo; de análisis-síntesis. Porque nos permitirá investigar la correlación de las variables el método estadístico con ayuda del programa SPSS. 26	100 encuestados siendo las unidades de análisis los gerentes generales, representantes legales, contadores públicos y auxiliares contables La muestra se determinó Por muestreo Intencionado (Aleatorio Simple)	Guía de entrevista Cuestionario